

UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO



PROYECTO DE GRADO

**“ESTRATEGÍAS DE INTERVENCIÓN PARA EL DERECHO A LA IDENTIDAD
PARA NIÑAS (OS), ADOLESCENTES Y PERSONAS MAYORES QUE NO CUENTAN
CON SUS CERTIFICADOS DE NACIMIENTOS EN LOS 15 MUNICIPIOS DE PANDO”**

Proyecto de Grado presentada para obtener
el grado académico de Licenciado en
“Derecho”

UNIV. Felix Montenegro Castedo

**Cobija-Bolivia
2014**

UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO



PROYECTO DE GRADO

**“ESTRATEGÍAS DE INTERVENCIÓN PARA EL DERECHO A LA IDENTIDAD
PARA NIÑAS (OS), ADOLECENTES Y PERSONAS MAYORES QUE NO CUENTAN
CON SUS CERTIFICADOS DE NACIMIENTOS EN LOS 15 MUNICIPIOS DE PANDO”**

Proyecto de Grado presentada para obtener
el grado académico de Licenciado en
“Derecho”

UNIV : Felix Montenegro Castedo

TUTOR: MBA. Alex Eddy Pardo Zeballos

Cobija-Bolivia
2014

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a DIOS por ser una pieza fundamental dentro de mi vida como Persona, porque a través de ella la verdad tuvo cabida en mis pensamientos y direccionó mi accionar.

Porque en el encontré la entrada hacia una nueva vida, la edificación de mi alma...

Con todo mi cariño y mi amor para las personas que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento

A mi Familia

“Mira que te Mando y que te esfuerces y seas Valiente no temas ni desmayes por Jehová estará contigo donde quieras que vayas.”

AGRADECIMIENTOS

A Dios, el Rey y Señor de mi vida, por ser la luz que ilumina mi existencia, la paz en la que mi alma reposa, la fuerza que mueve mi vida, el aliento que impulsa mi corazón y sobre todo, por ser la fuente de mi inspiración.

A mi amada esposa, por ser el pilar en el que se fundamenta mi vida, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad, por haberme dado el regalo más grande del mundo, mis hijas, por amarme y aceptarme como soy y por alegrar cada instante de mi vida.

A mis padres, por ser mi sustento, por haber cuidado de mí desde pequeño y por haberme apoyado en cada una de mis etapas, como niño, Padre, esposo y Hombre.

A mis hermanos, por haber alegrado los días de mi vida, por haber inspirado mil sueños en mi corazón, por ser mi refugio en los días de tormenta y por amarme como soy.

Al Dr. Ariz Humérez Álvez Director de Área por realizar las gestiones para que sigan formándose Abogados...

Al Dr. Alex Eddy Pardo Zeballos por el asesoramiento oportuno y eficaz en todo lo relativo a la modalidad de grado...

Y a mis compañeros de curso por toda la convivencia en aula y fuera de ella...

Índice

1. JUSTIFICACIÓN.-	3
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-	4
2.1. SituaciónProblémica.-.....	4
2.2. Formulación del Problema.-.....	5
3. OBJETIVOS.-	5
3.1. Objetivo general.-	5
3.2. Objetivos específicos.-.....	6
4. DISEÑO METODOLÓGICO.-.....	6
4.1. Tipo de Investigación.-.....	6
4.2. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.-	7
4.2.1. Método de Revisión Bibliográfica.-	7
4.2.2. Método Analítico - sintético.	7
4.2.3. Método de la síntesis.	7
4.2.4. Métodos de observación directa.	7
4.3. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.-.....	7
CAPÍTULO I	8
MARCO TEÓRICO	8
1. LOS ASPECTOS DEL DERECHO A LA IDENTIDAD	8
1.1. Identidad y Libertad	8
1.2. Aspectos dinámicos y ¿estáticos? del derecho a la identidad	10
1.3. La Identificación	12
1.4. EL DERECHO AL NOMBRE.....	13
CAPÍTULO II	16
MARCO CONTEXTUAL Y POLÍTICO.....	16
2. Marco Histórico.-	16
2.1. Misión.-	18
2.1.1. Visión.-	18
2.1.2. Derecho a la Identidad	18
2.1.3. SEGIP Servicio General de Identificación Personal	21
2.1.4.1. Domicilio.-.....	21

2.1.4.2.	Principios.....	21
2.1.4.3.	Atribuciones.....	23
2.2.	Marco Jurídico.-	24
2.2.1.	Servicios de Registro Cívicos.....	24
2.2.1.1.	Principios	25
2.2.1.2.	Atribuciones.....	26
2.3.	Marco conceptual.-	29
2.3.1.	Gestión.-.....	29
2.3.2.	Estrategias.-.....	29
2.3.3.	Ejecutivo Municipal.-	29
2.3.4.	Tramite.-	30
2.3.5.	Plan Operativo Anual.-.....	30
2.3.6.	Operador.-.....	30
2.3.7.	Resoluciones.-.....	31
2.3.8.	Administrador.-	31
2.3.9.	Organización.-.....	31
2.3.10.	Organización administrativa;.....	31
2.3.11.	Institución.-	31
2.3.12.	Población.-	31
2.3.13.	Sociedad Civil.-	31
2.3.14.	Noción de Estrategia.-.....	32
2.3.15.	Esquema de participación la estructuras y sistemas de trabajo.....	34
2.4.	Marco Político.-.....	34
2.5.	Marco Normativo.-.....	36
CAPÍTULO III		40
DIAGNÓSTICO.....		40
3.1.-	Cuadro de Personas que no cuentan con Carnet de Identidad	40
3.2.-	Cuadro de Personas que no cuentan con certificados de Nacimientos	42
3.3.-	Cuadro de Personas que deben realizar trámites de Corrección en las partidas de Nacimientos por Provincias y Municipios de Pando.....	43

3.4.- Cuadro de Personas que Necesitan realizar un Duplicado de Certificados de Nacimientos por Provincias y Municipios de Pando.....	44
3.5.- Cuadro de resumen del censo de Certificados de Nacimiento y Carnet de Identidad:	45
CAPÍTULO IV	46
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y PROPUESTA	46
4. Estrategia de Implementación.-	46
4.1. Organización inter- institucional.-	46
4.2. Información y sensibilización.-	46
4.3. Inscripción y Registro.-	47
4.4. Metodología de Trabajo.	49
4.4.1. Estrategia Operativa	50
4.4.1.1. Comisiones de Trabajo.....	51
4.4.1.2. Oficial de Registro Civil.	51
4.4.1.3. Funciones de los Servidores Públicos.....	52
4.4.1.4. Procedimiento de Ejecución de los Trámites de Registro y saneamientos de Partidas de Nacimiento en las Comisiones de Trabajo.	53
4.4.1.5. Flujo Trámites de Inscripción de Mayor De 12 Años	54
4.4.2. Flujo Trámites de Inscripción de Niños (as) hasta 12 años.....	55
4.4.3. Estrategia de Comunicación.	56
4.4.3.1. Primer Componente.-	57
4.4.3.2. Segundo Componente.-	57
4.4.4. Estrategia de Supervisión y Control.-	58
4.4.4.1. Responsable de Proyecto.-.....	58
4.4.4.2. Direcciones Departamentales del SERECI.-.....	59
4.4.4.3. Dirección Nacional del SERECÍ.-	59
4.4.5. Fortalecimiento de la red de líderes comunitarios para asegurar sostenibilidad.....	66
4.4.5.1. Viajes al campo.-	67
4.4.6. Mapa Estratégico.-	71
4.4.7. Presupuesto Estratégico.-.....	71
4.4.8. Los recursos humanos.-.....	72
4.4.9. Cronograma de actividades.-	73
CAPÍTULO V	75

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	75
5.1. CONCLUSION.-	75
5.2. RECOMENDACIONES.-	75
BIBLIOGRAFÍA.-.....	76
ANEXOS.....	77

INTRODUCCIÓN

Las normas nacionales e internacionales establecen que el derecho al nombre es uno de los primeros derechos al que deben acceder las personas al nacer y que los Estados garantizan a través de su inscripción en un registro público; su trascendencia radica no sólo en el hecho de ser un elemento importante en la identidad de las personas porque al margen de reconocer la existencia legal permite el ejercicio de otros derechos; sino que este acto de inscripción permite a las autoridades nacionales, departamentales y locales planificar e implementar adecuadamente las políticas públicas y de desarrollo. (SERECI, La Paz).

Sobre los registros públicos, (Sabe The Children, convención sobre los derechos de los niños) señala que tienen una función de “publicidad” de un determinado hecho o acto jurídico y por el cual dan a conocer a la sociedad en su conjunto la realización del mismo en defensa de sus intereses.

El Registro Civil en Bolivia fue creado mediante Ley del Registro Civil de 26 de noviembre de 1898, en el gobierno del Presidente Severo Fernández Alonzo, bajo la administración y dependencia del Ministerio del Interior.

Las atribuciones que se establecían en la Ley del Registro Civil, era realizar el registro (en tres libros duplicados) del estado civil de las personas, que se dividía en tres secciones: Una de los nacimientos, otra de los matrimonios, y otra de las defunciones.

Mediante Ley 1367 de 9 de noviembre de 1992 se ha dispuesto la transferencia de la administración y dirección del Servicio Nacional de Registro Civil a la jurisdicción y competencia de la Corte Nacional Electoral y Cortes Departamentales Electorales, facultando a la Corte Nacional Electoral presentar el respectivo Decreto Supremo Reglamentario que defina las funciones y actividades.

Mediante D.S. N° 24247 de 7 de marzo de 1996 se aprueba el Decreto Reglamentario del Registro Civil, que en su artículo 1.- establece: “El Registro Civil es el servicio encargado de registrar los actos y hechos jurídicos referentes al estado civil de las personas, dependiente de la Corte Nacional Electoral y en orden jerárquico de las Cortes Departamentales Electorales”.

Con el crecimiento de la población, Pandina existe la constante demanda del público usuario del Servicio del Registro Civil que acude a las Oficinas de la Dirección Departamental del Registro Civil de Pando, a efectos de realizar trámites relacionados al estado civil de las personas, en cuanto a certificados de nacimiento, matrimonio y defunción.

En este contexto, a través de la investigación se pretende realizar un diagnóstico sobre la falta de accesibilidad para tramitar los Certificados de nacimientos de las personas que radican en comunidades alejadas del eje central del Departamento, por lo tanto es otro factor que debe ser considerado, a través de Brigadas Móviles y creación de más oficialías de registros Cívicos.

Lo que se pretende con este trabajo es que se pueda definir y trazar líneas de acción con la finalidad de cumplir con el Derecho a la Identidad y de esa manera se identifique como una puerta de entrada a la ciudadanía, ya que contrariamente la ausencia de este documento lo imposibilita en el ejercicio de sus derechos, que se ve enmarcada en situaciones de desigualdad y pobreza consistentemente en zonas rurales de difícil acceso, en zonas fronterizas o bien por contextos de inestabilidad política y social.

Los niños no registrados, son casi inevitablemente excluidos de la sociedad ya que no pueden ser favorecidos de los beneficios que otorga el estado Plurinacional de Bolivia.

1. JUSTIFICACIÓN.-

Bolivia presenta un alto grado de personas indocumentadas sobre todo en los habitantes del área rural del país, este es y ha sido un factor importante en el proceso de exclusión social, económica y política, debido a que sobre la base del certificado de nacimiento se emite la Cédula de Identidad, documento que sirve para acreditar la identidad de las personas y para que ellas accedan a derechos y a ser sujeto de obligaciones.

Pese a la gratuidad del registro y otorgar el primer certificado de nacimiento para niños y niñas establecida por la Ley N° 2616 de 18 de diciembre de 2003, el que constituye un avance importante para evitar que las nuevas generaciones refuercen el grupo de personas indocumentadas del país; en todas las provincias del Departamento Pando se dan muchos casos, sin embargo no sólo de niños y niñas, sino también, la indocumentación de personas mayores de 12 años es un problema que aún persiste.

Asimismo el déficit registral se encuentra principalmente en sectores poblacionales rurales o urbanos de alta pobreza, los mismos, que además de no poder acceder de manera frecuente a un Oficial de Registro Civil por la ausencia de vías de comunicación, y lo accidentado de sus características orográficas e hidrográficas y la inmensidad de su territorio, se ven imposibilitados de pagar el costo del trámite administrativo de inscripción de nacimientos y el costo que implica el pago por la obtención del certificado de nacimiento en sí mismo.

La falta de participación de importantes grupos humanos, principalmente del área rural del país, por la falta de documentos de identidad en la constitución de los gobiernos locales y nacionales, constituye un obstáculo para la profundización del sistema democrático en el país.

En el departamento de Pando, sobre todo en el área rural, un elevado número de personas naturales (niños, adolescentes, jóvenes y adultos) de los diferentes

grupos no pueden acceder a los beneficios que actualmente proporciona el Estado Plurinacional de Bolivia.

Niños y niñas que no obstante a estar inscritas y asistir regularmente a clases, por falta de sus certificados de nacimiento no son reconocidas como alumnos regulares; además de no acceder al Bono Juancito Pinto. Madres embarazadas que luego de traer al mundo a un nuevo boliviano, no se les da el Bono Juana Azurduy de Padilla. Ancianos y discapacitados, que no pueden acceder a sus bonos respectivos. Además de no poder ejercer sus derechos civiles, no pueden ejercer sus derechos políticos de ser electores y/o elegidos.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-

2.1. Situación Problémica.-

En el último censo poblacional del año 2012 que se realizó en Bolivia, Pando resulto ser el departamento con mayor crecimiento poblacional, con un crecimiento de más del 100%. Que haciendo una comparación, el censo del 2001 arrojó un total de 52.525 habitantes y el censo del 2012 resultó un total de habitantes de 110.436.

Según el último censo, existirían ciudadanos que todavía no cuentan con su registro de Nacimiento, como ser niños, niñas, adolescentes y personas mayores. En el Departamento de Pando, se evidencia que las cifras arrojan un 3.28 % del total de los habitantes, equivalente a 3.621 personas de la población que han manifestado no tener inscrito su registro de su respectivo nacimiento, y por consiguiente no pueden ejercer su derecho a la Identidad que el Estado Plurinacional garantiza.

En el mismo sentido y según los datos del Censo 2012, peor suerte corren las 27.878 personas, que indicaron no tener su carnet de Identidad, esto equivale al

25,24% del total poblacional, que no cuentan con carnet de Identidad, esto da a entender y por consecuencia de los requisitos exigidos en el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), que esta misma cantidad de personas van a necesitar de Certificados de Nacimiento Duplicados como también certificados de matrimonio si son Casados o Defunción si son Viudos (as).

Lo cual da una idea de la dimensión de este problema en la actualidad se está ocasionando a los ciudadanos pandinos que no pueden ejercer plenamente su derecho a la IDENTIDAD como bolivianos.

Las causas que inciden en que los niños, niñas y adolescentes no sean registrados es a consecuencia de diversas índoles, algunas de carácter social, económico, cultural, histórico e incluso desastres naturales. Como también la falta de Oficiales de Registros Cívicos en diferentes poblaciones de Pando, como así también, se tienen muchas dificultades para la accesibilidad entre las comunidades hacia las poblaciones Troncales.

2.2. Formulación del Problema.-

¿De qué manera se puede lograr que las personas de los 15 municipios del departamento de Pando que no cuentan con un certificado de nacimiento, obtengan uno y puedan ejercer su derecho a la identidad?

3. OBJETIVOS.-

3.1. Objetivo general.-

- Elaborar una estrategia, para que los niños, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad de los 15 municipios del departamento de Pando, que no cuentan con sus certificados de nacimiento obtengan este documento, garantizando el acceso a la identidad y registro de nacimiento de 3.621 personas, y 27.878 personas, que no tiene su carnet de Identidad.

3.2. Objetivos específicos.-

- Promover el derecho a la identidad por medio de las Autoridades Departamentales, Municipales y controles Sociales, mediante la realización de Campañas Masivas mediante el SERECI, dirigida a que toda la población pandina este con un 100% de Personas Documentadas.
- Realizar campañas Multisectorial para Motivar a los comunarios y padres de familia a registrar a sus hijos menores de 12 años de manera directa y gratuita, esto bajo el amparo de la Ley 2616. Y al ciudadano mayor de 12 años a registrarse en el Registro Civil por la importancia del registro de nacimiento y prevenirlos sobre las consecuencias de no hacerlo, así como del impacto que ello tiene en las comunidades para el ejercicio de otros derechos.
- Realizar un diagnostico sobre la problemática actual de los ciudadanos que no cuentan con documentación, valorar los logros y avances alcanzados en el desarrollo de la propuesta y el reconocimiento de las situaciones más vulneradoras de los derechos, identificadas por los niños, niñas y personas mayores de edad que no cuentan con este servicio.

4. DISEÑO METODOLÓGICO.-

4.1. Tipo de Investigación.-

El trabajo de grado a ser realizado, seguirá un tipo de investigación aplicada, toda vez que lo que se buscará por medio de la elaboración de una estrategia para que las personas que no cuenten con certificados de nacimiento puedan obtenerlo, es precisamente aplicar a casos concretos los conocimientos teóricos prácticos de la ciencia del derecho específicamente del derecho que tienen las personas a contar con documentos que respalden su identidad

4.2. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.-

4.2.1. Método de Revisión Bibliográfica.-

Este método se utilizará para realizar una consulta de toda la bibliografía, obtención de información esencial de lo que hace a la doctrina, jurisprudencia, leyes y normativa necesaria para cumplir con el asesoramiento Jurídico. Además posibilitará la conformación del marco teórico.

4.2.2. Método Analítico - sintético.

Método que permitirá conocer las partes conformantes del objeto de estudio, de la problemática y sus diferentes relaciones con su marco contextual en el que se desenvuelve.

4.2.3. Método de la síntesis.

Método que posibilitó la concreción de la propuesta de solución del problema.

4.2.4. Métodos de observación directa.

Método que posibilitó el conocimiento del problema en la realidad.

4.3. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.-

Las técnicas empleadas en el trabajo es: la encuesta, y de la entrevista.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

LOS ASPECTOS DEL DERECHO A LA IDENTIDAD

1.1. Identidad y Libertad

La libertad es el tipo de inserción del hombre en el mundo, lo que lo diferencia de las cosas, los animales. El hombre no tiene ni deja de tener libertad sino que es libertad; ésta resulta la situación ontológica de quien existe desde el 'ser', ya que la existencia implica libertad. El hombre como ser libre que elige estimando, adquiere el rango de persona humana. La persona es existencia desplegada en el tiempo, que desarrolla su vida en comunidad, para, utilizando cosas del mundo realizar su intransferible y único proyecto personal. La persona es un sujeto proyectivo que hace su vida a cada instante. En definitiva, el hombre es libertad que se proyecta (FERNANDEZ SESSAREGO El derecho como libertad ,2a ed. Lima, Universidad de Lima, 1994 p. 73 y Derecho y persona. 3a ed. Lima, Grijley, 1998, p 99).

Y en este permanente devenir se crea, se limita y delimita, se define, se vuelve visible, histórico, único e irrepetible; se vuelve quien es, sí mismo y no otro. Un ser, y por tanto una identidad. El hombre está 'condenado' a ser libre y valorativo y el producto que se sigue de su libertad es su identidad, en cuanto expresión de su devenir. Es esta capacidad del hombre de autoconstruirse estimando lo que lo define como ser verdaderamente humano, el basamento de su dignidad, valor fundante de todos sus derechos. Así lo reconocen las declaraciones universales, los pactos regionales, las constituciones de los estados, sus códigos civiles. El ser del hombre consiste en tener que realizarse, en tener que elaborar su propio e intransferible ser personal; sólo la muerte es el límite de la existencia, porque ésta acaba donde no hay más posibilidad de proyección.

La identidad del ser humano presupone un complejo de elementos vinculados entre sí, de los cuales algunos son de carácter predominantemente espiritual, psicológico, o somático, mientras que otros son de diversa índole, ya sea cultural, ideológica, los que perfilan el ser "uno mismo". La identidad constituye la experiencia que hace posible que una persona pueda decir "yo" al referirse a 'un centro organizador activo de la estructura de todas mis actitudes reales y potenciales', la que se va forjando en el tiempo (FERNANDEZ SESSAREGO, Apuntes sobre el derecho a la identidad sexual JA, 1999-IV- p.889).

Por este motivo se ha dicho que el derecho a la identidad es el derecho a ser quien se es, es un derecho a la propia biografía (Vid FIGUEROA YAÑEZ, Información genética y derecho a la identidad personal, en Bioética y Genética BERGEL- CANTÚ Cord. Bs As, Ciudad Argentina, 2000).

Pero a la vez, y fundamentalmente es el derecho a ser percibido por el otro; porque así como toda la vida del hombre está dirigida a autoconstruirse, configurando en el proceso una identidad, no es una identidad a puertas cerradas, así como la libertad de pensamiento, perdería su sentido de quedar limitada al fuero íntimo. Porque la existencia es además co-existencia, es ser-en-sí, ser-en-los-otros y ser-en-el-mundo.

Tal como enseña De Cupis, "la identidad personal, cabe decir el ser en sí mismo con los propios caracteres y acciones, constituyendo la misma verdad de la persona, no puede en sí y de por sí. ser destruida ; porque la verdad, por ser la verdad, no puede ser eliminada"(...) Ser sí mismo significa serlo también aparentemente, también en el conocimiento y opinión de los demás ; significa serlo socialmente (citado por CIFUENTES, Santos. Derechos Personalísimos 2a.ed .Bs As Astrea, 1995 ; p 606).

Por eso entendemos que el derecho a la identidad es ni mas ni menos que el derecho a ser uno mismo y a ser percibido por los demás como quien se

es; el derecho a la proyección y reconocimiento de la autoconstrucción personal.

Como se señalaba, el elemento esencial de la identidad es la autoconstrucción; la identidad emana, es conformada por las características de una persona, todas y cada una de ellas, no como una simple sumatoria, sino como un todo inseparable que da vida al individuo, lo hace visible, real y lo integra al mundo. Nadie más que el propio existente puede darse a sí mismo una identidad, trabajo que ocupa toda la vida. Por definición esto excluye la posibilidad de que una identidad pueda forzarse, imponerse o concederse (por ejemplo mediante sentencia judicial), ya que al reflejar un proceso 'interno' aquello que no emane del propio individuo no formará parte de él, y será la exclusión de lo que el sujeto considera extraño a sí, lo que delimitará su identidad.

A esta altura se ve claramente algo que tal vez no parecía evidente al principio, algo de suma gravedad : que estamos atisbando lo más íntimo, el último y más sagrado reducto de una persona; no son sus bienes, ni siquiera sus tendencias políticas, filosóficas, religiosas o sus opiniones, tan caras a nuestro sistema, sino que estamos ante una disección del alma humana.

1.2. Aspectos dinámicos y ¿estáticos? del derecho a la identidad

Desde su desarrollo jurisprudencial y doctrinario, especialmente en Italia, el derecho a la identidad, pese a ser una realidad unitaria, ha distinguido dos vertientes: dinámica y estática. El aspecto estático tiene que ver con los signos distintivos y la condición legal o registral del sujeto, que son los primeros que se hacen visibles a la percepción (nombre, pseudónimo, imagen, características físicas) y el dinámico, que es definido como el conjunto de características y rasgos de índole cultural, moral, psicológica de la persona, su vertiente y patrimonio espiritual (FERNANDEZ

SESSAREGO, Nuevas tendencias tendencia en el derecho de las personas. Lima, Universidad de Lima, 1990).

Si bien a sabiendas del carácter didáctico de toda clasificación, no estamos totalmente de acuerdo con esta diferenciación en elementos estáticos y dinámicos.

En principio porque creemos que el llamado aspecto 'estático' no es tal; la imagen, características físicas, pseudónimo, estado civil, son esencial y fácilmente variables; el nombre presenta dificultades para su modificación, pero la propia ley contempla situaciones en la que ésta es admitida. Lo llamado 'estático' son los signos visibles elegidos para 'identificar', actividad de suyo, estática o mejor dicho, estatificante, como veremos más adelante. Entendemos que en la situación jurídica subjetiva que analizamos, el derecho a la identidad personal se nos presenta en al menos dos facetas, una interna (ser-para-si) y otra externa (ser-en-los-otros y ser-en-el-mundo).

La identidad implica ser sí mismo y no otro pese a la integración social. Esta faceta interna se manifiesta en conductas humanas. La conducta humana es un elegir que comporta un valorar, "es libertad metafísica fenomenalizada, libertad que se manifiesta, y por tener una contextura estimativa, es un objeto cultural" en palabras de Fernandez Sessarego (El derecho como libertad ,2a ed. Lima, Universidad de Lima, 1994 p.86)

La faceta 'externa' involucra la dimensión coexistencial del ser humano, en la que el cuerpo, que es quien soy y desde donde soy, ocupa un primerísimo lugar. La co-existencia implica intersubjetividad y heteroconstrucción. Dentro de esta faceta ubicamos al proceso de 'identificación.'

Y es en orden a la heteroconstrucción donde cobra vital importancia distinguir entre identidad e identificación, entendiendo a esta última como un proceso específico, integrante de la faceta externa de la identidad y

evitando así reducir la noción de 'identidad' a la de 'identificación'. Creemos es necesaria una más precisa delimitación de la noción de 'identificación' ; nos parece que no es exacta la asimilación de ésta a faceta estática de la identidad, sino que tendría un carácter distinto y un grado de tutela y flexibilidad diverso a la identidad propiamente dicha.

1.3. La Identificación

Habiendo descripto someramente la identidad, vemos que por el contrario, la identificación responde no a una actividad-necesidad personal, sino a un imperativo social, como elemento de orden o control ejercido por el Estado, que toma datos de la realidad, plasma los seleccionados, y los coteja a posteriori. De hecho, las personas físicas deben ser inscritas en el Registro Nacional de las Personas asignándoseles un legajo exclusivo, desde el nacimiento, con todos los datos de su identificación física (art. 7 y 9 ley 17.671) El decreto-ley8204/63 dispone que se deben registrar los datos relativos al estado civil y a la capacidad d las personas , reconociéndose un derecho de exhibición a los titulares de un interés legítimo ; “la razón por la cual se protegen [el nombre, la identidad física , el estado civil, capacidad, etc] es el “interés nacional” (art. 22 ley 17.671) ; de modo que puede afirmarse que están resguardados porque le interesa la Estado y a la seguridad nacional; la identificación deviene así un modo de control social (LORENZETTI, Ricardo. Responsabilidad civil de los médicos. TI Sta Fe ;Rubinzal Culzoni,1997 p 254).

El proceso de identificación tal como es entendida en este contexto, podría ser considerado como una actividad pública estatal que parte de variables o criterios previamente establecidos para tomar contacto con signos distintivos perceptibles, por ejemplo características físicas u otros datos que convenientemente registrados (nombre, estado civil) puedan ser corroborados, y según los criterios dados, estatificar, plasmar lo que ve en

un momento dado (ej. nacimiento, “fichaje policial”) en un instrumento a tales efectos (asiento documental) con fines de control social.

Este proceso sintetiza lo esencial de aquello que se le presenta a los sentidos, pero lo hace desde afuera, rotula esas características que percibe según las variables que le sirven de guía, plasmando algunos datos y descartando otros.. La identificación que se da al recién nacido y lo ubica en el género masculino o femenino está entre ellas.

Identificar, según el Diccionario de la Real Academia significa “demostrar o reconocer la identidad [de una cosa] con otra”. La identificación es posterior a la identidad, necesariamente posterior, ya que no puede identificarse lo que no existe. Una persona por el solo hecho de serlo posee una identidad, y conforme se atraviesan distintas etapas de la vida hay rasgos que pueden presentarse como más evidentes que otros. Dicho de otra manera, no debe confundirse el derecho fundamental a la identidad, con los signos visibles tenidos en cuenta a fin de determinar una identificación.

El asiento documental no confiere una identidad sino que simplemente, en un momento dado, frente a los datos que se le ofrecen y según criterios establecidos, identifica los rasgos que como evidentes, se le presentan.

Un rasgo característico de la identificación es que está situada en un momento determinado en el tiempo, en el que se hace un corte transversal, se observan los datos que la realidad ofrece y se identifica.

1.4. EL DERECHO AL NOMBRE

De lo que sosteníamos precedentemente se desprende que la identificación cumple una función más profunda: la de ser el nexo social de la identidad. Un elemento determinante a los fines de la identificación es el nombre. que es además un dato personal.

Tal como distingue claramente Cifuentes, la formación de la personalidad psíquica y física es ajena a la imposición del nombre. El derecho a la

identidad, en cambio, se refiere a los modos de ser de cada uno; depende del dinamismo de la vida en su apariencia ante los otros. Como sostiene Ricardo Rabinovich-Berkman, el nombre es un dato personal y es la simbolización de una autoconstrucción, a la que representa: “es la expresión fonética de la identidad del existente. En otras palabras el derecho sobre el nombre es un derecho existencial, el mismo que protege los demás datos personales y con iguales características” (Derecho Civil Parte General, Bs As, Astrea, 2000. p 435).

Por esta razón, el nombre puede transformarse en el vehículo para herir el derecho personalísimo a la identidad; obstaculizando el ejercicio de los derechos más elementales y volviendo insostenible la vida en relación.

Al obligar a la persona a utilizar un nombre que no le representa se está violando mi derecho a tener un nombre y a configurar plenamente su identidad; es una violación sistemática y permanente que debiera ser reparada autorizando la adecuación del asiento registral.

La identidad no puede otorgarse o denegarse graciosamente, debe ser reconocida, ya que la construcción de la propia identidad es el trabajo que consume la vida de un individuo, la razón misma de su existencia; este derecho de autoconstrucción es el primordial derecho del hombre, se desprende de su libertad y dignidad y nuestro ordenamiento jurídico le otorga rango constitucional.

El objetivo de la protección jurídica es el respeto por la autenticidad y verdad de la identidad personal de cada cual, que se le reconozca como quien verdaderamente es, que no se distorsione mi verdadera identidad. Como bien dice el profesor peruano, “La autenticidad y la verdad son la base de la identidad real”. Cuando nombro algo, existe, lo vuelvo real, toma cuerpo y sentido. Como lo recuerda Rabinovich-Berkman, el colocar nombres a las cosas, tal como atestigua el Génesis, tal vez sea uno de los más arraigados hábitos del ser humano, propio del hombre en tanto ser

racional y social ; el niño nombra aquello que estima y quiere (Derecho civil..., p 436).

La individualización permite que cada hombre se sienta plenamente su “yo” personal y que los demás se lo reconozcan , posibilitando el desarrollo de la personalidad. Una vez señalado “aislado” en el grupo, el individuo cobra vida propia, autónoma y emprende la ruta de su realización personal. El nombre individualiza. Aisla para distinguir. Y la indicación del sexo no representa, en relación al nombre, una función digna de consideración. Se trata de un asunto accidental e intrascendente, donde no es el nombre en si mismo el que juega una función determinante. La necesidad de llevar un nombre de acuerdo con el sexo de la persona pertenece a la reglamentación del instituto más que a su teoría general .Es un elemento que la ley atribuye al sujeto para proteger su personalidad, que se torna inseparable del sujeto. Es el atributo que le sirve de signo de exterior individualizante, como símbolo y asidero para captar , mentar y designar al sujeto individual humano en su plena realización física , espiritual, moral y jurídico (Planiol, El nombre de las personas, pp. 85 a 136 ; citado en el decisorio de Lois Claudia Fabiana s/ informacion sumaria Juz. Nac. de Primera Instancia en lo Civil n° 92, febrero de 2002).

CAPÍTULO II

MARCO CONTEXTUAL Y POLÍTICO

2.1. Marco Histórico.-

El Registro Civil en Bolivia fue creado mediante Ley del Registro Civil de 26 de noviembre de 1898, en el gobierno del Presidente Severo Fernández Alonzo, bajo la administración y dependencia del Ministerio del Interior.

Las atribuciones que se establecían en la Ley del Registro Civil, era realizar el registro (en tres libros duplicados) del estado civil de las personas, que se dividía en tres secciones: Una de los nacimientos, otra de los matrimonios, y otra de las defunciones.

Mediante Ley 1367 de 9 de noviembre de 1992 se ha dispuesto la transferencia de la administración y dirección del Servicio Nacional de Registro Civil a la jurisdicción y competencia de la Corte Nacional Electoral y Cortes Departamentales Electorales, facultando a la Corte Nacional Electoral presentar el respectivo Decreto Supremo Reglamentario que defina las funciones y actividades.

Mediante D.S. N° 24247 de 7 de marzo de 1996 se aprueba el Decreto Reglamentario del Registro Civil, que en su artículo 1.- establece: “El Registro Civil es el servicio encargado de registrar los actos y hechos jurídicos referentes al estado civil de las personas, dependiente de la Corte Nacional Electoral y en orden jerárquico de las Cortes Departamentales Electorales”.

En su artículo 2.- establece: El Registro Civil de las personas es de orden público y se rige por los principios de:

- a) **UNIVERSALIDAD.** Que comprenden a todas las personas que habitan en Bolivia o a los hijos de los padres bolivianos que habitan en el extranjero, sin distinción de clase, raza, educación, religión o de otra índole.
- b) **OBLIGATORIEDAD.** En cuya virtud toda persona debe registrar los hechos y actos jurídicos relativos a su estado civil.
- c) **GRATUIDAD.** Conforme al cual el servicio está desprovisto de carga de onerosidad.
- d) **PUBLICIDAD.** Conforme al cual las certificaciones y actos jurídicos que realice el servicio deben ser de conocimiento general.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3.- del D.S. 24247 el Servicio Nacional del Registro Civil es administrado por la Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales, como órganos directivos y por la Dirección Nacional de Registro Civil, las Direcciones Departamentales de Registro Civil y los Oficiales del Registro Civil, como órganos operativos.

En el Artículo 5.- del D.S. 24247, se determinan los siguientes objetivos del Servicio Nacional de Registro Civil:

1. El registro de los hechos y actos jurídicos relativos al estado civil de las personas nacionales o extranjeras que vivan en el territorio de la república, de los hijos de padres bolivianos nacidos en el exterior o de los que residan fuera del territorio de la república.
2. La certificación de autenticidad de los hechos y actos jurídicos referidos al estado civil de las personas.
3. La transferencia de los datos de los registros del estado civil de las personas a los órganos electorales, para la incorporación y depuración de ciudadanos en el Padrón Nacional Electoral.
4. La elaboración de estadísticas de interés público.
5. La prestación de servicios en forma idónea y eficiente.

La Ley N° 018, dispone en su artículo 70 la creación del **Servicio de Registro Cívico** (SERECI) como entidad pública, bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, para la organización y administración del registro de personas naturales, en cuanto a nombres, apellidos, su estado civil, filiación, nacimiento, hechos vitales y defunción, así como el registro de electores y electoras, para el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

2.1.1. Misión.-

Desarrollar al organismo electoral para que vele y garantice el ejercicio pleno de los derechos a la identidad y a la participación política de todas las personas bolivianas.

2.1.2. Visión.-

Desarrollar al organismo electoral para que vele y garantice el ejercicio pleno de los derechos a la identidad y a la participación política de todas las personas bolivianas.

2.1.3. Derecho a la Identidad

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todas las personas tienen los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos)

Los derechos humanos son garantías legales universales que protegen a los individuos y grupos frente a acciones u omisiones que puedan afectar sus libertades y su dignidad humana. (Save The Children convención sobre los derechos de los Niños).

Un derecho fundamental previsto en el Artículo 14 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, es el reconocimiento a la **personalidad** y capacidad jurídica del cual goza todo ser humano.

Tanto los derechos fundamentales como los derechos de la personalidad, son derechos humanos, la diferencia está en que los derechos de la personalidad constituyen un núcleo íntimo, como lo son: **el derecho al nombre**, al honor, a la imagen, a la intimidad, etc.

Al respecto, la Constitución Política del Estado, introdujo de forma expresa en su artículo 59 p. IV, como uno de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud; el **DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA FILIACIÓN**.

En este contexto, una de las funciones principales del Estado Boliviano, es garantizar el ejercicio de los derechos de la personalidad y particularmente el acceso y ejercicio del **DERECHO A LA IDENTIDAD** para todos los bolivianos, sin discriminación alguna.

El Código Civil vigente en el país en su artículo 1 establece que: "el nacimiento señala el comienzo de la personalidad" y se efectiviza a través del registro y la extensión del **CERTIFICADO DE NACIMIENTO** que constituye prueba documental que habilita a las personas a ser sujetos de derechos y deberes establecidos por la Constitución Política del Estado.

Las normas nacionales e internacionales establecen que el derecho al nombre es uno de los primeros derechos al que deben acceder las personas al nacer y que los Estados garantizan a través de su inscripción en un registro público.

Su trascendencia radica no sólo en el hecho de ser un elemento importante en la identidad de las personas porque al margen de reconocer la existencia legal permite el ejercicio de otros derechos- sino que este acto de inscripción permite a

las autoridades nacionales, departamentales y locales planificar e implementar adecuadamente las políticas públicas y de desarrollo.

La función jurídica de la inscripción del nombre es la que originó la creación de un registro público específico responsable de registrar y certificar los hechos vitales y actos jurídicos relativos al estado civil de las personas; y, la evolución de la sociedad y las necesidades de planificación en los temas económicos y sociales de los países la que motivó la incorporación de una segunda función que es la estadística vital.

Sobre los registros públicos, Francisco Messineo señala que tienen una función de “publicidad” de un determinado hecho o acto jurídico y por el cual dan a conocer a la sociedad en su conjunto la realización del mismo en defensa de sus intereses. Esta publicidad, en lo que refiere a los hechos vitales y actos jurídicos relativos al estado civil de las personas, tiene la finalidad de dar a conocer a todos los interesados legalmente acreditados el estado de las personas y sus acontecimientos.

La publicidad a la que se hace referencia tiene su fuente en los datos asentados en las partidas del estado civil, los cuales por sí solos se constituyen en instrumentos públicos y por tanto hacen fe de los hechos u actos jurídicos allí registrados.

A esta característica de la publicidad de este registro público, se le debe sumar la función probatoria típica en un instrumento público, por cuanto el funcionario responsable de asentar un registro da fe de la realización del mismo y de la información allí asentada, de acuerdo a las formalidades que son establecidas en cada legislación.

En algunas realidades esta administración del registro público lo realiza directamente una instancia del Poder Público ya sea el Ejecutivo, Judicial o

Electoral existiendo también experiencias donde este servicio ha sido terciarizado bajo supervisión del Estado.

En consecuencia un Registro Público, es una entidad creada con fines dar publicidad y eficacia de la información registrada en sus archivos y que funciona bajo regulación y control de una repartición del Estado.

2.1.4. SEGIP Servicio General de Identificación Personal

La ley 145 Se crea el Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, como institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad administrativa, financiera, legal, técnica y operativa, bajo tuición del Ministerio de Gobierno, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, es la única entidad pública facultada para otorgar la Cédula de Identidad C. I., dentro y fuera del territorio nacional, crear, administrar, controlar, mantener y precautelar el Registro Único de Identificación RUI, de las personas naturales a efecto de su identificación y ejercicio de sus derechos, en el marco de la presente Ley y la Constitución Política del Estado.

2.1.4.1. Domicilio.-

El domicilio legal del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, será la ciudad de La Paz, debiendo establecer oficinas en todos los departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, con objeto de cumplir las funciones asignadas.

El Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, podrá en coordinación con las delegaciones diplomáticas abrir oficinas en el exterior del país.

2.1.4.2. Principios.

El Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, sujetará su acción a los siguientes principios:

a) Universalidad. El acceso a la Cédula de Identidad – C.I., es innegable e igualitario para todas las bolivianas y los bolivianos, las y los extranjeros radicados en Bolivia.

b) Confidencialidad. Es el respeto y resguardo riguroso sobre la administración y control de la información proporcionada por las bolivianas y los bolivianos, las y los extranjeros radicados en Bolivia.

c) Unicidad. La Cédula de Identidad – C.I., es intransferible y de única asignación para cada boliviana y boliviano.

d) Seguridad. Se garantiza la inviolabilidad de la identidad de las bolivianas y los bolivianos mediante mecanismos adecuados, oportunos y confiables.

e) Calidez. Brindar atención personalizada, cordial, respetuosa y amable a la población.

f) Celeridad. Oportunidad en la prestación del servicio brindado.

g) Eficiencia. Los servicios deben prestarse en el marco de la optimización de recursos disponibles.

h) Transparencia. Los recursos públicos administrados se rigen por criterios de transparencia y austeridad.

i) Obligatoriedad. Responsabilidad de documentar a las bolivianas y los bolivianos dentro y fuera del país.

j) Respeto a la dignidad. Mediante el cual todas las personas serán tratadas sin ninguna discriminación, respeto a la dignidad humana y su identidad cultural.

2.1.4.3. Atribuciones.

El Servicio General de Identificación Personal SEGIP, tiene las siguientes atribuciones:

a) Establecer los procedimientos para el manejo, administración y registro de los datos de identificación correspondientes a las bolivianas, los bolivianos y extranjeros radicados en Bolivia.

b) Establecer en coordinación con el Servicio de Registro Cívico SERECI, un sistema de registro biométrico de las personas naturales que garantice la confiabilidad y autenticidad de los datos registrados de forma permanente.

c) Regular el uso, actualización, administración y almacenamiento del Registro Único de Identificación RUI.

d) Implementar mecanismos y/o procedimientos que garanticen la privacidad, confidencialidad y seguridad de los datos registrados.

e) Registrar la información necesaria para otorgar la Cédula de Identidad C.I., a las bolivianas, los bolivianos y extranjeros naturalizados, cumpliendo parámetros técnicos internacionales.

f) Registrar la información necesaria para otorgar la Cédula de Identidad de Extranjero CIE, para extranjeros con residencia

legal en Bolivia, en coordinación con la Dirección General de Migración, cumpliendo parámetros técnicos internacionales.

g) Rectificar, cambiar o complementar los datos asentados en el Registro Único de Identificación RUI.

h) Promover, gestionar y suscribir Convenios con instituciones y entidades para el cumplimiento de sus atribuciones.

i) Mantener y administrar el Registro Único de Identificación RUI, bajo parámetros de actualidad tecnológica.

j) Desarrollar los mecanismos para el registro domiciliario de las personas en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

k) Otras establecidas mediante Decreto Supremo Reglamentario.

2.2. Marco Jurídico.-

2.2.1. Servicios de Registro Cívicos.

El Tribunal Supremo Electoral es el responsable de organizar y administrar el Registro Civil y el Padrón Electoral, y de manera conexas sus atribuciones de Registro Civil y Electoral el de organizar y administrar el Servicio de Registro Cívico, el sistema del Padrón Electoral y el Registro Civil y el de, suscribir convenios interinstitucionales con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales en materia del registro civil y electoral.

En este marco las cuatro instituciones, SERECI, SEGIP el Gobierno Autónomo Departamental de Pando y los Gobiernos Autónomos Municipales como entidades de derecho público,

facultadas a realizar actividades de coordinación y trabajo mancomunado para fines sociales en beneficio de la población

Para la realización de esta tarea el Legislador concreto la creación de una entidad desconcentrada, denominada Servicio de Registro Cívico (SERECÍ) (Ley N° 018 artículo 70), con las siguientes funciones registrales:

2.2.1.1. Principios

El Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, sujetará su acción a los siguientes principios:

- a. *Universalidad*. El acceso a la Cédula de Identidad C. I., es innegable e igualitario para todas las bolivianas y los bolivianos, las y los extranjeros radicados en Bolivia.
- b. *Confidencialidad*. Es el respeto y resguardo riguroso sobre la administración y control de la información proporcionada por las bolivianas y los bolivianos, las y los extranjeros radicados en Bolivia.
- c. *Unicidad*. La Cédula de Identidad C. I., es intransferible y de única asignación para cada boliviana y boliviano.
- d. *Seguridad*. Se garantiza la inviolabilidad de la identidad de las bolivianas y los bolivianos mediante mecanismos adecuados, oportunos y confiables.
- e. *Calidez*. Brindar atención personalizada, cordial, respetuosa y amable a la población.
- f. *Celeridad*. Oportunidad en la prestación del servicio brindado.
- g. *Eficiencia*. Los servicios deben prestarse en el marco de la optimización de recursos disponibles.
- h. *Transparencia*. Los recursos públicos administrados se rigen por criterios de transparencia y austeridad.

- i. *Obligatoriedad*. Responsabilidad de documentar a las bolivianas y los bolivianos dentro y fuera del país.
- j. *Respeto a la dignidad*. Mediante el cual todas las personas serán tratadas sin ninguna discriminación, respeto a la dignidad humana y su identidad cultural.

2.2.1.2. Atribuciones

El Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, tiene las siguientes atribuciones:

- a. Establecer los procedimientos para el manejo, administración y registro de los datos de identificación correspondientes a las bolivianas, los bolivianos y extranjeros radicados en Bolivia.
- b. Establecer en coordinación con el Servicio de Registro Cívico - SERECI, un sistema de registro biométrico de las personas naturales que garantice la confiabilidad y autenticidad de los datos registrados de forma permanente.
- c. Regular el uso, actualización, administración y almacenamiento del Registro Único de Identificación - RUI.
- d. Implementar mecanismos y/o procedimientos que garanticen la privacidad, confidencialidad y seguridad de los datos registrados.
- e. Registrar la información necesaria para otorgar la Cédula de Identidad - C. I., a las bolivianas, los bolivianos y extranjeros naturalizados, cumpliendo parámetros técnicos internacionales.
- f. Registrar la información necesaria para otorgar la Cédula de Identidad de Extranjero CIE, para extranjeros con

residencia legal en Bolivia, en coordinación con la Dirección General de Migración, cumpliendo parámetros técnicos internacionales.

- g. Rectificar, cambiar o complementar los datos asentados en el Registro Único de Identificación (RUI).
- h. Promover, gestionar y suscribir Convenios con instituciones y entidades para el cumplimiento de sus atribuciones.
- i. Mantener y administrar el Registro Único de Identificación RUI, bajo parámetros de actualidad tecnológica.
- j. Desarrollar los mecanismos para el registro domiciliario de las personas en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
- k. Otras establecidas mediante Decreto Supremo Reglamentario.

a) En el ámbito del Registro Civil.-

- I. Registrar los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, reconocimientos y nacionalidad de las personas naturales.
- II. Registrar la naturalización o adquisición de nacionalidad de las personas naturales;

b) En el ámbito del Padrón Electoral.-

- I. Registrar en el Padrón Electoral a las bolivianas y bolivianos, por nacimiento o por naturalización, mayores de 18 años.
- II. Registrar el domicilio de las personas y sus modificaciones.
- III. Registrar la suspensión o rehabilitación de la ciudadanía.

IV. Registrar a las ciudadanas y ciudadanos extranjeros que tengan residencia legal en Bolivia y que cumplan las previsiones legales para el ejercicio del voto en elecciones municipales.

Pero además sobre esta tarea de inscripción, registro y certificación que debe cumplir el SERECÍ, en los ámbitos civil y electoral, el Legislador ha encargado a esta nueva entidad de registro público el rectificar, cambiar o complementar los datos asentados en el Registro Civil mediante trámite administrativo; lo que en pocos términos significa desjudicializar los trámites que se encontraban observados en las categorías de nacimiento, matrimonio o defunción.

Medida legislativa acertada, por cuanto su aplicación incide favorablemente en la disminución de la indocumentación de personas, logrando que mayor cantidad de ciudadanos ejerzan plenamente su derecho a la identidad.

El Servicio de Registro Cívico con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, por mandato legal, ha establecido el sistema de registro biométrico de personas naturales que garantiza la confiabilidad, autenticidad y actualidad de los datos administrados por este registro público.

En este marco, se adoptaron medidas técnicas, operativas y reglamentarias que permiten, de manera responsable, utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación, para la satisfacción de las demandas y necesidades que tiene la ciudadanía en materia registral, en los ámbitos civil y electoral.

Otros aspectos de este registro público es el referido a su atribución de verificar datos del Registro Civil y el Padrón Electoral requeridas por el Órgano Judicial o el Ministerio Público.

Imposible desconocer que la evolución de la tecnología ha revolucionado nuestra realidad, por lo que su aplicación progresiva en la gestión institucional del SERECÍ dará como resultado una mejora en la modernización del proceso registral y sobre todo en el cumplimiento de las atribuciones que le han sido establecidas en la Ley del Órgano Electoral Plurinacional Ley N° 018.

2.3. Marco conceptual.-

Para el presente diagnostico se tomó en cuenta las siguientes palabras:

2.3.1. Gestión.-

Son guías para orientar la acción, previsión, visualización y empleo de los recursos y esfuerzos a los fines que se desean alcanzar, la secuencia de actividades que habrán de realizarse para lograr objetivos y el tiempo requerido para efectuar cada una de sus partes y todos aquellos eventos involucrados en su consecución. (Borja. Rodrigo. Diccionario Político. 2008)

2.3.2. Estrategias.-

Es un conjunto de acciones planificadas sistemáticamente en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin o misión.

2.3.3. Ejecutivo Municipal.-

Persona que forma parte de una comisión donde se dictan y hacen cumplir las leyes de un municipio que son aprobadas por el Gobierno o en su defecto por el jefe de Estado en este caso Gobernador

2.3.4. Tramite.-

Cualquier solicitud o entrega de información que los particulares, sean personas físicas o morales, realicen ante las Dependencias o Entidades, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, servicio o resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una Dependencia o Entidad.

2.3.5. Plan Operativo Anual.-

Herramienta de planeación de las entidades con la cual se hace la programación anual de las actividades estratégicas definidas para el cumplimiento de la política y los objetivos establecidos en el Proyecto. Su construcción debe ser participativa y concertada con todos los miembros de la comunidad.

2.3.6. Operador.-

La definición de operador es básicamente la de una persona que ha sido elegida en un espacio laboral o profesional para desarrollar una actividad más bien acotada o específica. Esta actividad puede no ser rutinaria pero siempre tiene que ver con elementos más o menos definidos que no varían en grandes términos. Además, un operador es alguien que requiere contar con ciertas destrezas y capacidades, pero por lo general las mismas pueden ser adquiridas a través de la práctica más que de la formación que puede aportar una carrera.

2.3.7. Resoluciones.-

Al acto y consecuencia de resolver o resolverse (es decir, de encontrar una solución para una dificultad o tomar una determinación decisiva). El término puede aprovecharse para nombrar al coraje o valoro bien al ánimo para efectuar una determinada cosa. (Osorio, Manuel. Diccionario de Ciencias jurídicas, Políticas, 2007).

2.3.8. Administrador.-

Función creciente técnica y especializada, desempeñada por personas que poseen conocimientos específicos.

2.3.9. Organización.-

Núcleo social con ordenada estructura. Establecimiento o institución de muy diversas especies.

2.3.10. Organización administrativa;

conjunto de reglas destinada a regir el funcionamiento de un sistema administrativo público o privado.

2.3.11. Institución.-

Establecimiento o fundación de una cosa, cada una de las organizaciones fundamentales de un Estado.

2.3.12. Población.-

Conjunto de pobladores que habitan un territorio determinado o una zona dada del planeta. La población es la materia específica de la investigación demográfica.

2.3.13. Sociedad Civil.-

Es el conjunto de la población, que compone la jurisdicción territorial de decisión política del Estado.

2.3.14. Noción de Estrategia.-

Estrategia, Es un conjunto de acciones planificadas sistemáticamente en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin o misión. (Diccionario, Sopena, 2002.)

Implementar la estrategia comienza con un esquema de participación auténtica que viene a transformar la cultura, estructuras y sistemas de trabajo. Debemos entender la estrategia operativa del saneamiento de partidas, La comisión de trabajo para la ejecución del proyecto estará integrada por:

- Jefe Departamental del SERECI
- Jefe de Sección de Registro Civil
- Asistente Administrativo
- Oficial de Registro Civil
- Conductor

Esta comisión contará con equipos de computación, sistema referente al manejo de partidas de nacimiento, teniendo como característica el contacto directo con los beneficiarios y la emisión inmediata del certificado de nacimiento una vez inscrita o saneada la partida, en caso de inscripciones nuevas a mayores de 12 años se emitirá en el lugar la Resolución Administrativa de Inscripción.

Jefe Departamental del SERCI Pando Estará a cargo de realizar reuniones con las autoridades del municipio, con la finalidad de coordinar acciones para la realización de la implementación del proyectos, que vayan en beneficio de todos los moradores de los

municipios de Pando; además colaborará en la difusión del trabajo que venga a realizarse SERECI-PANDO.

Jefe de Sección de Registro Cívico Estará a cargo de la información y educación ciudadana planteada, verificación de las solicitudes de saneamiento de partidas (con prueba y sin prueba) y determinación de su procedencia. Dictar Resolución Administrativa de Inscripción cuando corresponda.

Asistente Administrativo. Ejecutará las correcciones en partidas de Registro Civil, autorizadas por el Jefe de Sección de Registro Civil, dentro los trámites administrativos en sistema, debiendo de manera inmediata imprimir el certificado de nacimiento correspondiente, verificar el estado de inscripción de las personas en los registros de la categoría de nacimiento del SERECI - Pando. Orientar a todas las personas que lo requieran en las consultas referidas a sus registros y emitirá reportes de partidas, impresión y emisión de Certificados de Nacimiento de partidas sin observación. Y prestar apoyo técnico en la instalación y funcionamiento de quipos trasladados a la Comunidad.

Oficial de Registro Cívico. Se encargara del llenado de los libros de las inscripciones de 0-12 y 12 años en adelante mediante tramites administrativo, cuando corresponda.

La estrategia encabezada con el liderazgo de la institución pondrá a las personas y en contacto y relaciones de colaboración, que estimule la capacidad de actuar con autonomía y compromiso, que nos eduque en la congruencia y la autenticidad suficiente para actuar por convicción, que nos mantenga atentos a toda posibilidad de cambio y mejora; un liderazgo así hará que la estrategia se aplique

(uno por ciento alto de estrategias nunca se aplican) y que constantemente se renueve propiciando sucesivos ajustes

2.3.15. Esquema de participación la estructuras y sistemas de trabajo



Datos: Elaboración Propia.

2.4. Marco Político.-

El 20 de abril de 1994, se inició un proceso de desarrollo institucional y de ciudadanía fundamental que modificó el ejercicio de la política en Bolivia. Con la promulgación de la Ley de Participación Popular, se generó la reforma política y administrativa del Estado, se abrió la participación real y efectiva de los ciudadanos en la gestión de su futuro.

Donde se había planteado alcanzar:

- Cercanía y presencia ciudadana en los niveles de decisión,
- Mecanismos de control social,

- Creación y fortalecimiento de instrumentos para lograr democracia participativa,

La opción descentralizadora municipalista con participación ciudadana directa, fue una medida esencial en el contexto político del país y dio respuesta a una prolongada demanda social, con relación a la descentralización y la disminución de las competencias del gobierno central; aunque en la práctica este proceso respondió más bien a una lógica de desconcentración administrativa del poder ejecutivo y descentralización municipal.

Esta reforma fue concebida como un proceso de transferencia de autoridad política y económica a favor de los escenarios locales, contrastando conocidamente con la tradición histórica de carácter centralista y la relativa ausencia del Estado en el área rural del país.

El 28 de octubre de 1999 se promulga la Ley de Municipalidades, que viene a regular el régimen municipal.

Posterior a estas leyes, El 6 de agosto de 2006, se instala la Asamblea Constituyente para redactar una nueva Constitución y moldear un nuevo Estado.

Siendo ésta aprobada en referendo constitucional de Bolivia de 2009 que se realizó el 25 de enero de ese año.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia fue promulgada el 7 de febrero de 2009 por el Presidente Evo Morales y publicada en la Gaceta Oficial de Bolivia el 9 de febrero de 2009, fecha en que entró en vigencia.

Luego de ser promulgada la Constitución Política del Estado, La presente Ley la 018 norma el ejercicio de la función electoral, jurisdicción,

competencias, obligaciones, atribuciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional, para garantizar la democracia intercultural en Bolivia.

Como naturaleza, El Órgano Electoral Plurinacional es un órgano del poder público del Estado Plurinacional y tiene igual jerarquía constitucional a la de los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Se relaciona con estos órganos sobre la base de la independencia, separación, coordinación y cooperación.

Regidos bajo los principios de observancia obligatoria, que rigen la naturaleza, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional son: Plurinacionalidad, Interculturalidad, Complementariedad, Integridad, Equivalencia, Participación y Control Social, Legalidad y Jerarquía Normativa, Coordinación y Cooperación, Eficiencia y Eficacia, Idoneidad, etc.

2.5. Marco Normativo.-

La Constitución Política del Estado, en su artículo 3 señala que la nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y bolivianos, las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y las comunidades interculturales y afro bolivianas que en su conjunto constituyen el pueblo boliviano.

En el artículo 8, II, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, manifiesta: El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

En este entendido y bajo estos principios, es posible que las Delegaciones Provinciales, dependientes del Gobierno Autónomo de Pando; programe o participe de actividades en bien de las poblaciones alejadas, en coordinación con el Servicio de Registro Cívico SERECI, dependiente del Tribunal Supremo Electoral; el Servicio General de Identificación Personal SEGIP, bajo la tuición del Ministerio de Gobierno, atendiendo solicitudes expresas de personas individuales o colectivas, organizaciones, instituciones, pueblos o comunidades indígenas originarias, a fin de prestar un Servicio Integral de identificación a la población.

Sin embargo, para la atención de estas solicitudes deben cumplir previamente algunos procedimientos de orden legal y administrativo que permitan contar con los recursos económicos, insumos y materiales necesarios para la prestación de nuestros Servicios.

En este marco, existe la posibilidad de conformar brigadas móviles con técnicos del SERECI que trabajará conjuntamente con el SEGIP, esto va a permitir y garantizar a los pobladores de comunidades de las cinco provincias y 15 municipios del departamento Pando, el acceso al Derecho a la Identidad, con la obtención de un certificado de nacimiento y una cédula de identidad.

Para este proyecto se tiene previsto la suscripción de Convenios Interinstitucionales, debiendo establecerse para el efecto, un cronograma de actividades, con Brigadas conformadas por funcionarios de SERECI Coordinadores de la Gobernación, y dos funcionarios del SEGIP.

Quienes garantizarán que las personas que concurran a los puntos de concentración, cuente con un registro de nacimiento único, vigente y sin observaciones u errores, y con una cédula de identidad, conllevará a avanzar y eliminar el retraso, exclusión social, económica y política, de la población afectada por indocumentación, registros erróneos o falta de

conocimiento del estado de sus partidas de nacimiento, concediendo una oportunidad para ejercitar el Derecho a la Identidad.

La Constitución Política del Estado Plurinacional expresa que Bolivia se constituye en Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, prescribiendo como una de sus funciones el de garantizar el cumplimiento de principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución.

El derecho a la identidad, es un derecho consagrado en nuestro texto constitucional, que es considerado un derecho humano y por tanto fundamental para el desarrollo de las personas y de la sociedad boliviana; éste derecho comprende diversos aspectos como son: la distinción de una persona de otra, el derecho a tener un nombre; y sobre todo el de la identificación, que se hará a través de un documento de identidad.

Una de las facetas más relevantes de este **derecho** es el derecho que tiene todo niño y niña a ser registrado inmediatamente después de su nacimiento. La gratuidad del registro y del primer certificado de nacimiento para niños, niñas y adolescentes en nuestro país fue instituida mediante la Ley No. 2616 de 18 de diciembre de 2003, que es un avance muy importante para evitar que las nuevas generaciones refuercen el grupo de personas indocumentadas. Sin embargo, pese a la existencia de esta disposición legal, persiste el problema de indocumentación de personas mayores de 12 años de edad.

Nuestro Código Civil en su artículo 1º establece que: "el nacimiento señala el comienzo de la personalidad" y se efectiviza a través del registro y la extensión del certificado de nacimiento que constituye prueba documental que habilita a las personas a ser sujetos de derechos y deberes establecidos por la Constitución Política del Estado, siendo parte importante del ejercicio formal del derecho a la identidad el registro civil, institución de

registro público que desempeña un papel trascendental al dejar constancia de los actos más importantes de la vida de las personas y de sus datos de identificación, siendo un elemental agente de control social.

La Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 –Ley del Órgano Electoral Plurinacional-, en cumplimiento al mandato constitucional señala entre las atribuciones del Tribunal Supremo Electoral organizar y administrar el Servicio de Registro Cívico, el sistema del Padrón Electoral y el registro civil, además de suscribir convenios interinstitucionales en materia de registros civil y electoral, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. A este efecto se crea el Servicio del Registro Cívico, entidad de registro público bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, que asume la administración del registro de los hechos vitales y los actos jurídicos, al mismo tiempo de asumir el registro de electores en los procesos electorales, de referendo y de revocatoria de mandato.

El Servicio de Registro Cívico, realiza esta labor de registro de hechos vitales, en especial de nacimiento, en el marco del “Reglamento para la Inscripción de Nacimientos en el Registro Civil” que fuera aprobado por la ex - Corte Nacional Electoral mediante Resolución N° 506/2004 de 3 de noviembre de 2004 y que fuera puesta en vigencia por Resolución N° 616/2004 de fecha 29 de diciembre de 2004.

Asimismo, el Servicio de Registro Cívico realiza el proceso de saneamiento de partidas en el ámbito del “Reglamento de Rectificación, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas de Registro Civil por la vía administrativa”, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 80/2012 de 15 de mayo de 2012.

CAPÍTULO III DIAGNÓSTICO

En el argumento de un proceso más amplio de sensibilización, y campaña de Identificación, y promoción del registro, se ha elaborado el siguiente proyecto que el departamento de Pando tenga un porcentaje de 100% en lo que viene a ser del Registro de Nacimiento y el Derecho a la Identidad.

Con el propósito de sensibilizarlos y empoderarlos respecto de la importancia del ejercicio del Derecho a la Identidad de la niñez y juventud a través del Registro de Nacimiento Mediante este proceso se fortalecerá la capacidad institucional de las instancias participantes, para que desde sus propios ámbitos de trabajo promuevan el registro de nacimientos en todos los Municipios del Departamento de Pando, esperando que dicho departamento se constituya en un modelo de buenas prácticas, y de esa manera el Gobierno impulse las medidas necesarias para replicarlo a nivel nacional.

Los datos obtenidos por el INE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2012 y los Gobiernos Autónomos Municipales de acuerdo a la coordinación previa efectuada por la Defensorías de niñez y adolescencia de los Municipios en un censo en las diferentes comunidades de 15 municipios del Departamento Pando, evidencio la falta de documentación de sus pobladores en las distintas comunidades, los beneficiarios están reflejados en los siguientes cuadros.

3.1.- Cuadro de Personas que no cuentan con Carnet de Identidad

PROVINCIAS	MUNICIPIO	LONGITUD KM	TIEMPO MINUTOS	TIPO DE VÍA	BENEFICIARIOS SEGIP
Nicolás Suarez	Porvenir	30	40	Asfalto	518
	Bella Flor	85	100	Ripio	1560

	Bolpebras	270	320	Ripio	2466
Manuripi	Puerto Rico	168	180	Ripio	2578
	Filadelfia	40	60	Ripio	2560
	San Pedro	335	350	Ripio	756
	Ingavi	336	360	Ripio	654
Abuna	Santa Rosa	240	245	Ripio	2345
Gral. Federico Román	Villa Nueva	490	505	Ripio	1567
	Santos Mercados	550	560	Ripio	1508
	Nueva Esperanza	573	710	Ripio	1345
Madre de Dios	Gonzalo Moreno	460	480	Ripio	2567
	San Lorenzo	280	350	Ripio	3567
	El Sena	240	310	Ripio	2345
					Total 26336

Fuentes obtenidas según censo INE 2012, Gobiernos Autónomos de 14 Municipios Solicitud enviada a la Dirección del SERECI Pando.

El Departamento de Pando presenta una población de habitantes, 26336 según el INE (Censo de 2012) y los censos de los municipios por parte de la Defensoría de la niñez que no cuentan con Carnet de Identidad, sobre todo en el área rural, factor que por sí se constituye en exclusión social, económica y política.

El departamento de Pando está conformado por 5 provincias y 15 municipios, cada municipio con su específica diversidad geográfica, zonas de difícil acceso y lugares extensos, por su peculiar topografía.

Según censo realizado durante la ejecución de la campaña, puede variar la cantidad de trámites de Carnet de Identidad y que ello altere la meta de 26336 beneficiados

3.2.- Cuadro de Personas que no cuentan con certificados de Nacimientos

PROVINCIAS	MUNICIPIO	LONGITUD KM	TIEMPO MINUTOS	TIPO DE VÍA	BENEFICIARIOS SERECI
					INSCRIPCIÓN NUEVA
Nicolás Suarez	Porvenir	30	40	Asfalto	155
	Bella Flor	85	100	Ripio	623
	Bolpebras	270	320	Ripio	650
Manuripi	Puerto Rico	168	180	Ripio	567
	Filadelfia	40	60	Ripio	89
	San Pedro	335	350	Ripio	150
	Ingavi	336	360	Ripio	186
Abuna	Santa Rosa	240	245	Ripio	124
Gral. Federico Román	Villa Nueva	490	505	Ripio	168
	Santos Mercados	550	560	Ripio	157
	Nueva Esperanza	573	710	Ripio	160
Madre de Dios	Gonzalo Moreno	460	480	Ripio	123
	San Lorenzo	280	350	Ripio	124
	El Sena	240	310	Ripio	345
				TOTAL	3621

Fuentes obtenidas según censo INE 2012 Gobiernos Autónomos de 14 Municipios Solicitud enviada a la Dirección del SERECI Pando

El departamento de Pando presenta una población de habitantes, 3621 según el INE (Censo de 2012) que no cuentan con certificados de Nacimientos, sobre todo en el área rural, factor que por sí se constituye en exclusión social, económica y política.

El departamento de Pando está conformado por 5 provincias y 15 municipios, cada municipio con su específica diversidad geográfica, zonas de difícil acceso y lugares extensos, por su peculiar topografía.

3.3.- Cuadro de Personas que deben realizar trámites de Corrección en las partidas de Nacimientos por Provincias y Municipios de Pando

Provincias	Municipio	longitud Km	Tiempo Minutos	Tipo de Vía	SERECI
					Corrección y Tram Adm
Nicolás Suarez	Porvenir	30	40	Asfalto	345
	Bella Flor	85	100	Ripio	278
	Bolpebras	270	320	Ripio	298
Manuripi	Puerto Rico	168	180	Ripio	190
	Filadelfia	40	60	Ripio	398
	San Pedro	335	350	Ripio	281
	Ingavi	336	360	Ripio	198
Abuna	Santa Rosa	240	245	Ripio	130
Gral. Federico Román	Villa Nueva	490	505	Ripio	258
	Santos Mercados	550	560	Ripio	304
	Nueva Esperanza	573	710	Ripio	247
Madre de Dios	Gonzalo Moreno	460	480	Ripio	321
	San Lorenzo	280	350	Ripio	279
	El Sena	240	310	Ripio	324
					3851

Fuentes obtenidas Gobiernos Autónomos de 14 Municipios Solicitud enviada a la Dirección del SERECI Pando. El Departamento de Pando presenta una población de habitantes, 3651 según (Censo de 2013 Defensorías de la Niñez de los Municipios) que cuentan con certificados de Nacimientos, actualmente tienen errores en las partidas de Nacimientos y deben realizar trámites Administrativos sobre todo en el área rural, factor que por sí se constituye en exclusión social, económica y política. El departamento de Pando está conformado por 5 provincias y 15 municipios, cada municipio con su específica diversidad geográfica, zonas de difícil acceso y lugares extensos, por su peculiar topografía.

3.4.- Cuadro de Personas que Necesitan realizar un Duplicado de Certificados de Nacimientos por Provincias y Municipios de Pando

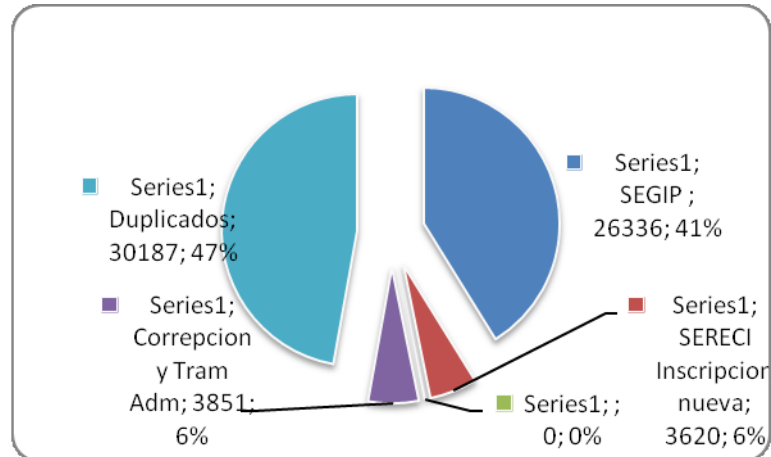
PROVINCIAS	MUNICIPIO	LONGITUD KM	TIEMPO MINUTOS	TIPO DE VIA	SERECI
					Duplicados
Nicolás Suarez	Porvenir	30	40	Asfalto	864
	Bella Flor	85	100	Ripio	1838
	Bolpebras	270	320	Ripio	2764
Manuripi	Puerto Rico	168	180	Ripio	2768
	Filadelfia	40	60	Ripio	2958
	San Pedro	335	350	Ripio	1037
	Ingavi	336	360	Ripio	852
Abuna	Santa Rosa	240	245	Ripio	2475
Gral. Federico Román	Villa Nueva	490	505	Ripio	1825
	Santos Mercados	550	560	Ripio	1812
	Nueva Esperanza	573	710	Ripio	1592
Madre de Dios	Gonzalo Moreno	460	480	Ripio	2888
	San Lorenzo	280	350	Ripio	3846
	El Sena	240	310	Ripio	2669
				Total	30187

Fuentes obtenidas Gobiernos Autónomos de 14 Municipios Solicitud enviada a la Dirección del SERECI Pando

El Departamento de Pando presenta una población de habitantes, 30187 según (Censo de 2013 Defensorías de la Niñez de los Municipios) que están registrados en la base de datos del SERECI, pero se encuentran errores en las partidas de Nacimientos y deben realizar trámites Administrativos y otros duplicados por perdida sobre todo en el área rural, factor que por sí se constituye en exclusión social, económica y política.

El departamento de Pando está conformado por 5 provincias y 15 municipios, cada municipio con su específica diversidad geográfica, zonas de difícil acceso y lugares extensos, por su peculiar topografía

3.5.- Cuadro de resumen del censo de Certificados de Nacimiento y Carnet de Identidad:



Por lo que se evidencia que en el departamento Pando, El SERECI para la emisión de certificados de nacimiento tendrá a 3621 nuevos Inscritos por Corrección por Trámites administrativos 3851 y duplicados para aquellos que realicen el trámite para Carnet de Identidad 26336 haciendo un total de 30187 personas entre Duplicados y correcciones de partidas de Nacimiento.

Sobre la base de datos el SEGIP tendrá que abarcar a 26336 personas para la emisión de cédulas de identidad para personas que no cuentan con carnet sin contar renovación de aquellos que ya cuentan con su carnet.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y PROPUESTA

4. Estrategia de Implementación.-

SERECI Pando, ha establecido como una línea de trabajo cumplir con la Constitución Política del Estado que expresa en su artículo 59 p. IV, como uno de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud; el **DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA FILIACIÓN**, garantizar y restituir el derecho a un nombre, nacionalidad y filiación familiar cuyo nacimiento no ha sido inscrito en el Registro Civil de las Personas para efectos de protección de sus derechos para el período 2014 – 2015, se contempla el componente de Registro Civil de Nacimiento en 15 municipios de Pando con un 100% de Documentados.

Los componentes de la estrategia para la implementación son:

4.1. Organización inter- institucional.-

La propuesta está basada en la existencia de coordinaciones previas entre El Tribunal Supremo Electoral mediante el SERECI, El Gobierno Autónomo de Pando Los Gobiernos Autónomos Municipales de los 15 Municipios y Representantes o Líderes Comunales Locales.

4.2. Información y sensibilización.-

Esta etapa estará a cargo de la Jefa de Sección de Registro Civil, que realizará reuniones de coordinación con los Gobiernos Autónomos Departamentales y los **Gobiernos Municipales de los 15 Municipios del Departamento de Pando**, donde se concretarán acuerdos y compromisos de apoyo al Proyecto con referencia a temas de ambientes de trabajo para las Oficinas de Control Legal y Verificación de Datos (Brigadas).

Traslado de las Brigadas a las diferentes localidades donde trabajarían y la socialización del proyecto a través de sus diferentes reparticiones como ser

la Defensoría de la niñez y adolescencia, que también se realizarán reuniones informativas con Dirigentes Comunales, Sindicales, con Direcciones Distritales de Educación, Oficiales de Registro Civil y población en general indicando en todas las reuniones que el proyecto está siendo enteramente financiado por las Gobiernos Departamentales y Municipales.

Esta etapa también comprenderá visitas a medios de comunicación como, Radio Fides, Radio Frontera entre otras.

Un componente normal del programa es la comunicación para el cambio social y de comportamiento, cuyo propósito es generar conocimiento, sensibilización como también empoderamiento a padres, madres, tutores, niñas, niños y adolescentes y personas de la tercera edad sobre la importancia de ejercitar el derecho a un nombre y una nacionalidad en la vida de las personas.

Este modelo de comunicación está basado en el enfoque de derechos humanos y como tal es un derecho la participación de las comunidades. Otros actores clave son las autoridades locales y líderes comunitarios, que deberán ser sensibilizados y capacitados en el uso de herramientas de comunicación participativas.

Estas herramientas facilitan el diálogo y la toma de decisiones a nivel de la comunidad.

4.3. Inscripción y Registro.-

Se prevé que las instancias vinculadas a la ejecución de las actividades contribuyan con el cumplimiento del marco legal que garantice la legitimidad de todo el proceso. Se respetaran cuidadosamente las siguientes acciones:

Comienza con el traslado de los miembros de la Brigada del Registro Cívico a las comunidades de los 15 Municipios, empezando con la

ejecución del proyecto, durante el periodo de duración del proyecto, la brigadas trabajara de forma continua e ininterrumpida, con la consigna de no dejar persona alguna sin atención, para el efecto se realizaran las siguientes actividades:

- Se instalaran las Brigadas Móviles en las diferentes localidades, previstas de acuerdo al Cronograma de Desplazamiento establecida, ubicación de las mismas en diferentes ambientes, que serán determinadas por las autoridades municipales en algunos casos y en otras por los dirigentes sindicales.
- A solicitud del interesado con un documento donde se consignen sus datos esenciales o de forma verbal se realiza la búsqueda de su Partida de Nacimiento de él o sus familiares en la base de datos Departamental o Nacional del Registro Cívico, si está inscrito se imprime el reporte de Nacimiento si no está inscrito se ordena su inscripción, esta etapa es realizada por el Operador Base de Datos y el Oficial de Control Legal.
- Se realiza la verificación del reporte de Nacimiento con el interesado dato por dato, etapa realizada por el Oficial de Control Legal y los Auxiliares de Archivo.

Donde sí se evidencia que realizada la búsqueda en el sistema de datos la persona no se encuentra inscrita inmediatamente se procede a su inscripción solicitando la documentación pertinente para este acto, posteriormente se procede a la emisión de la Resolución Administrativa de Inscripción (R.A.I.) para su inscripción en libro y se imprime el Primer Certificado de Nacimiento en el momento y de forma gratuita.

Si se evidencia que la partida de nacimiento esta con observaciones (Doble partida, Sobrescrito, Raspado, Incongruente, Incompleto, Ilegible u Otros) se solicita la documentación pertinente y se realiza la recepción de trámite,

posteriormente la ejecución en libro, y por último en sistema de acuerdo a lo solicitado para luego imprimir inmediatamente el certificado de nacimiento de forma gratuita; en esta etapa se trabaja en todo momento con el Oficial de Registro Civil de la zona para que este asiente las nuevas Inscripciones en su libro de nacimiento.

Los reconocimientos y el llenado de los trámites Administrativos de Inscripción y Corrección, excepcionalmente se los realiza por los miembros de la brigada, en los lugares donde no existe Oficial de Registro Civil.

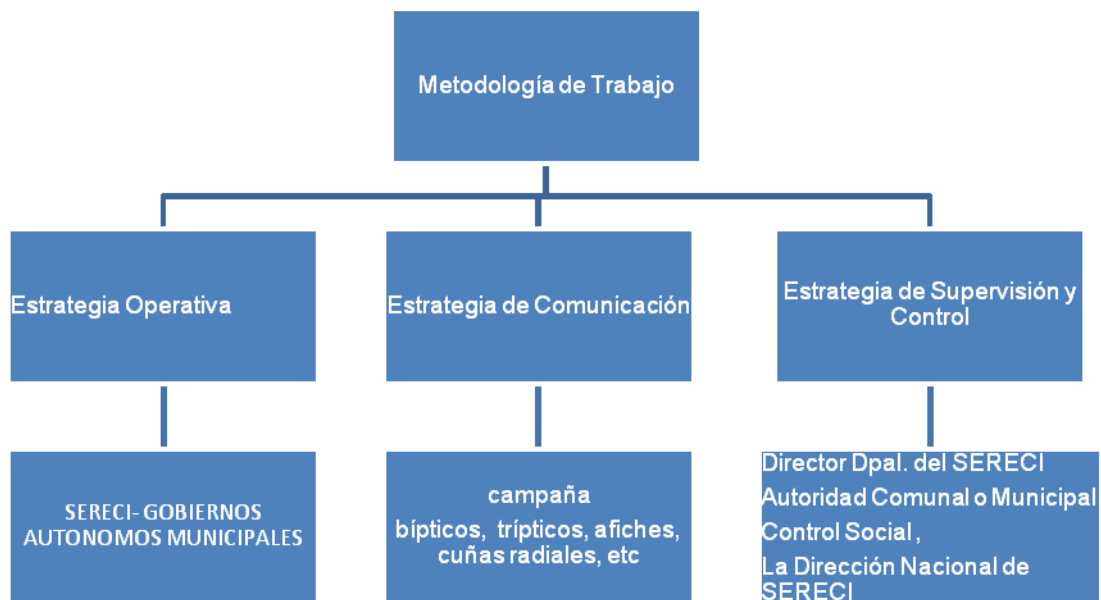
- Se clasifican los Trámites Administrativos de Corrección por tipo de trámite Con Prueba, Sin Prueba.
- A los Trámites Administrativos de Inscripción y Corrección aceptados se les asignan Números de Resolución o de Orden.
- Se realiza Control de Calidad, que se refiere a la verificación del reporte en los trámites administrativos de corrección y el estado de conformidad en las Nuevas Inscripciones para ver con el interesado si los datos corregidos o asignados en el trámite solicitado son los correctos, pasando luego a la impresión del Certificado de Nacimiento.

La entrega de forma gratuita de los Certificados de Nacimiento resultante de los Trámites Administrativos de Nuevas Inscripciones y Correcciones que fueron realizados por miembros de las Brigadas de manera inmediata y directa con el beneficiado.

4.4. Metodología de Trabajo.

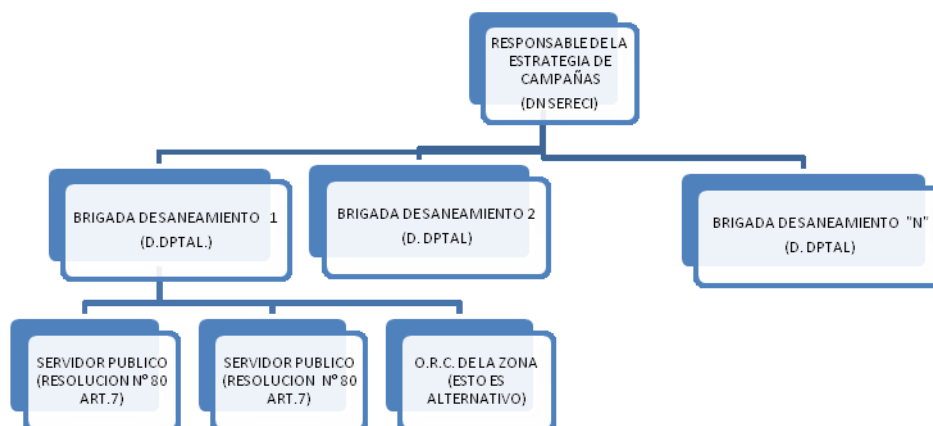
El desarrollo del proyecto de saneamiento de partidas de nacimiento está constituido por tres estrategias:

- i. Estrategia Operativa.
- ii. Estrategia de Comunicación.
- iii. Estrategia de Supervisión y Control.



4.4.1. Estrategia Operativa

. Organigrama de brigadas:



La característica principal de esos proyectos será la ejecución “in situ” de los trámites de saneamientos de partidas, es decir, las brigadas trabajarán en el área rural por un tiempo determinado, contarán con equipos de computación, con acceso a la base de datos del registro civil, teniendo contacto directo con los beneficiarios del proyecto, resolviendo en ese instante (si procede) las observaciones de las partidas de nacimiento de personas mayores de 12 años, entregando de manera inmediata el certificado de nacimiento del trámite de saneamiento realizado.

La ejecución operativa del proyecto esta delineada por los siguientes componentes:

4.4.1.1. Comisiones de Trabajo.

Las comisiones de trabajo o Brigadas, se instalarán en lugares estratégicos, de acuerdo al número de población indocumentada y/o con problemas de partidas observadas existentes en la zona, disponibilidad de energía eléctrica permanente, fácil acceso de la población y existencia de una Oficialía de Registro Civil en la región. Alternativamente, se requerirá de conexiones a Internet.

Estas comisiones de trabajo estarán integradas por el siguiente personal:

- Servidores públicos designados por la Dirección Departamental del SERECI.
- Oficial de Registro Civil de la zona (es alternativo).

4.4.1.2. Oficial de Registro Civil.

Se habilitará a todos los Oficiales de Registro Civil (ORCs), de las zonas de influencia (provincias y localidades) donde se desarrolle el proyecto y de ser necesario se enviara a lo ORCs más cercanos,

para recibir solicitudes de registro y saneamientos de partidas, para luego hacer verificar en las Oficinas de Control y Verificación de Datos.

4.4.1.3. Funciones de los Servidores Públicos

- Coordinar sus actividades con el Oficial de Registro Civil y el Responsable de Proyecto (si lo hubiera) y la Dirección Departamental del SERECI.
- Verificar las solicitudes de saneamientos de partidas de nacimiento y las pruebas que se presenten para realizar el trámite.
- Revisar las pruebas aportadas en los trámites de saneamientos de partidas de nacimiento.
- Verificar el correcto asentamiento de la corrección, ratificación, cancelación y/o complementación en los libros de Registro Civil.
- Realizar el saneamiento de la partida de nacimiento si corresponde, en sujeción estricta a la Ley N° 018/2010, y la Resolución de Sala Plena N° 080/2012 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba el “Reglamento de rectificación, complementación, ratificación, reposición, cancelación y traspaso de partidas de registro civil por la vía administrativa”.
- Coadyuvar en todas las labores que puedan agilizar y dar un mejor resultado a la ejecución del Proyecto.
- Orientar a todas las personas que lo requieran en las consultas referidas a la solución de problemas que se constaten en sus partidas de nacimiento, cuando estas ya se encuentren inscritas en la Base de Datos Nacional del Registro Civil.

- Organizar correctamente toda la documentación de respaldo obtenida durante la ejecución del Proyecto y entregar la misma al Responsable de Proyecto.
- Efectuar las verificaciones en la base de datos para determinar la existencia o no de registro de la partida de nacimiento de las personas que así lo requieran.
- Efectuar el registro de nacimiento de personas.
- Obtener copias de respaldo de la base de datos.
- Imprimir los certificados de nacimiento de los trámites de registro y saneamientos de partidas de nacimiento procesados.
- Resolver cualquier problema técnico en los equipos asignados a la brigada, los cuales estarán bajo su responsabilidad.
- Seguimiento al trámite de corrección administrativa hasta que se realice la introducción de la corrección efectuada en la Base de Datos de Registro Civil.
- Coadyuvar en el caso de las correcciones administrativas, para que una vez efectuadas las mismas sean entregadas al beneficiario.
- Manejar en forma adecuada y responsable los instrumentos de trabajo, como: sellos, certificados, papeletas valoradas, computadoras, escritorios, y demás muebles que tenga a su cargo la brigada.

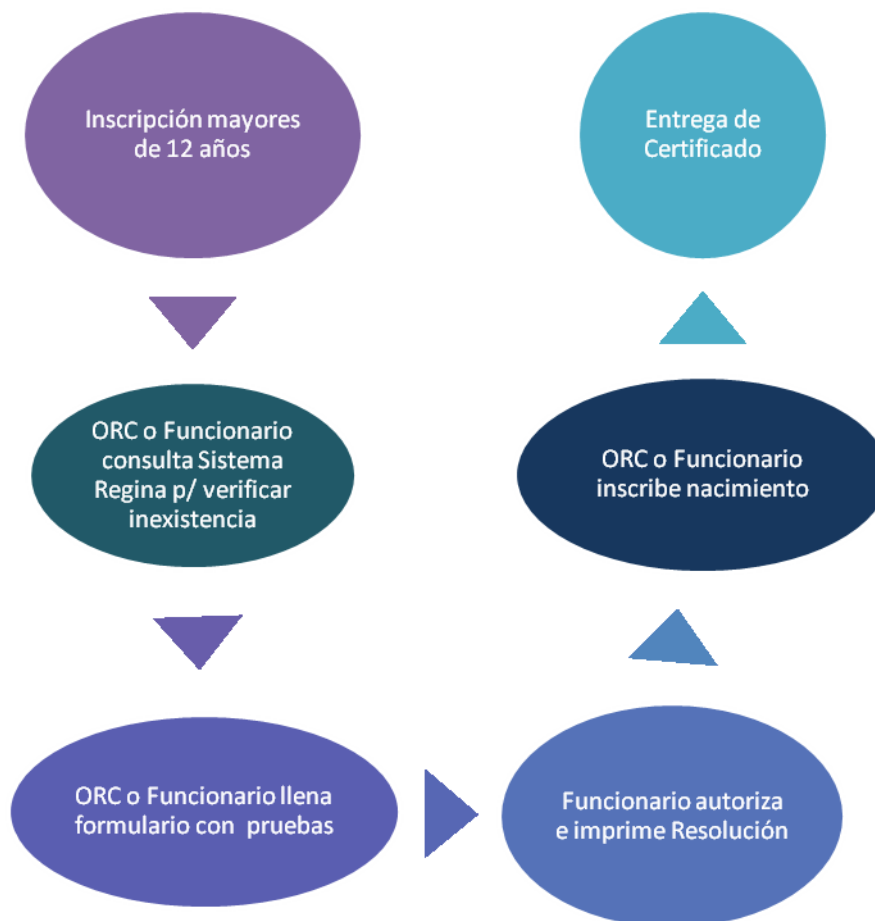
4.4.1.4. Procedimiento de Ejecución de los Trámites de Registro y saneamientos de Partidas de Nacimiento en las Comisiones de Trabajo.

Las principales actividades que deben cumplir las Comisiones de Trabajo son:

Los trámites de inscripción de nacimientos, se llevarán a cabo, conforme a la normativa especial aprobada o validada por el T.S.E., es decir siguiendo los procedimientos definidos en el “Reglamento para Inscripción de Nacimientos en el Registro Civil” aprobado por Resolución 094/2009.

4.4.1.5. Flujo Trámites de Inscripción de Mayor De 12 Años

El flujo de estos trámites, se resume a continuación:



4.4.2. Flujo Trámites de Inscripción de Niños (as) hasta 12 años.

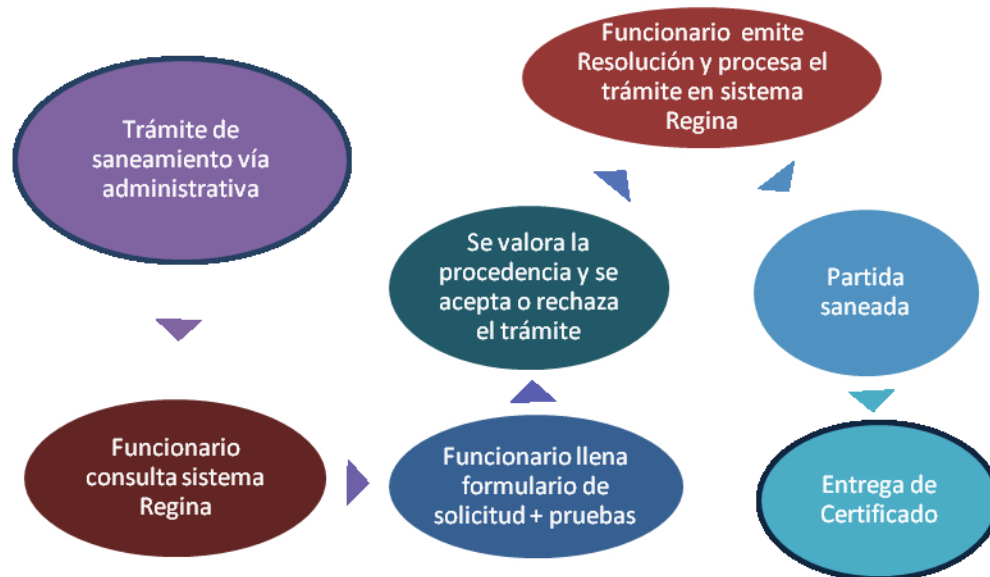


Los trámites de saneamiento de partidas, se ejecutarán conforme lo determina el “**Reglamento de rectificación, cambio, complementación, ratificación, reposición, cancelación y traspaso de partidas de Registro Civil por la vía administrativa**” aprobado por Resolución 080/2012.

El procesamiento de los trámites se desarrollará de la siguiente manera:

- Si las solicitudes que se efectúen corresponden a partidas del mismo departamento, se procesaran en el sistema desconectado.
- Y las que correspondan a partidas de otro departamento, en caso de que se cuente con conexión a Internet con un mínimo de 256 kbps, se realizarán en línea.

Flujo de Trámites de Saneamiento “Modo Desconectado” (Uso de Base de Datos instalada localmente)



En el “Modo Conectado” se seguirá el mismo procedimiento, con la diferencia de que existe posibilidad de realizar trámites en línea e incluso, interdepartamentales.

4.4.3. Estrategia de Comunicación.

La estrategia de difusión del proyecto de registro y saneamiento de partidas de nacimiento para personas mayores de 12 años, será ejecutada de forma masiva, en cada lugar donde se desarrolle el proyecto, con el objetivo de beneficiar a la mayor cantidad de personas mayores de 12 años, y para lograr este objetivo se debe procurar las siguientes actividades coordinadas con la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE.

- Difundir la necesidad del registro de nacimiento.
- Difundir la gratuidad del saneamiento de la partida.
- Difundir los requisitos para el saneamiento de la partida.
- Promover el Derecho a la Identidad de todas las personas.

- Motivar a las personas mayores de 12 años a acudir a la Oficinas de Control y verificación de Datos (Brigadas Móviles) y obtenga su certificado de nacimiento gratuito, para ejercer derechos como la salud, educación y trabajo.

La estrategia de difusión tiene dos componentes importantes:

4.4.3.1. Primer Componente.-

Está destinada a involucrar directamente a los actores sociales del proyecto, esto se hará a través de la coordinación de las actividades de la campaña con instituciones locales y/o municipales, representantes y/o dirigentes de las localidades y/o pueblos originarios donde se desarrollará el proyecto, comprometiendo a las autoridades y dirigentes de juntas vecinales y organizaciones territoriales de bases, esto permitirá la movilización natural de grupos organizados.

En este componente, se realizarán reuniones donde se informará el procedimiento y la estrategia operativa del proyecto, esta actividad estará a cargo de las Direcciones Departamentales SERECI.

4.4.3.2. Segundo Componente.-

La segunda parte está destinada a mantener la movilización en las comunidades, a través de comunicación permanente que el Responsable del Proyecto o Brigada realice ofreciendo entrevistas en los medios de comunicación locales, en la misma deberá informar sobre los objetivos del proyecto, difundir si se puede con afiches, la valoración e importancia del certificado de nacimiento, además de los beneficios y requisitos para obtener este documento y la partida totalmente saneada.

Las actividades correspondientes a esta etapa son:

- Realización de cursos y talleres de información y capacitación.
- Difusión de cuñas radiales en radios locales.
- Información permanente sobre la ejecución del proyecto a través de radios locales.

4.4.4. Estrategia de Supervisión y Control.-

Para garantizar que se alcancen los objetivos del proyecto, la estrategia de supervisión y control se constituye en un pilar fundamental del éxito del proyecto.

La supervisión en su parte técnica y operativa estará a cargo del Inspector del Proyecto y de la Dirección Departamental del SERECI correspondiente.

4.4.4.1. Responsable de Proyecto.-

Es el responsable directo de la ejecución operativa del proyecto y del trabajo que desarrollen las brigadas a su cargo, deberá coordinar sus actividades con los Oficiales de Registro Civil, autoridades locales, organizaciones sociales, pueblos indígenas originarios, campesinos, gobiernos municipales, comités de vigilancia, organizaciones sindicales y sociedad civil en general, acudiendo a las localidades que así lo requieran, recogiendo solicitudes de trámites, cualquier decisión que tome con respecto a la ejecución del proyecto, deberá ser tomada previa consulta a la Dirección Departamental SERECI. Será un servidor público expresamente designado por cada Director Departamental.

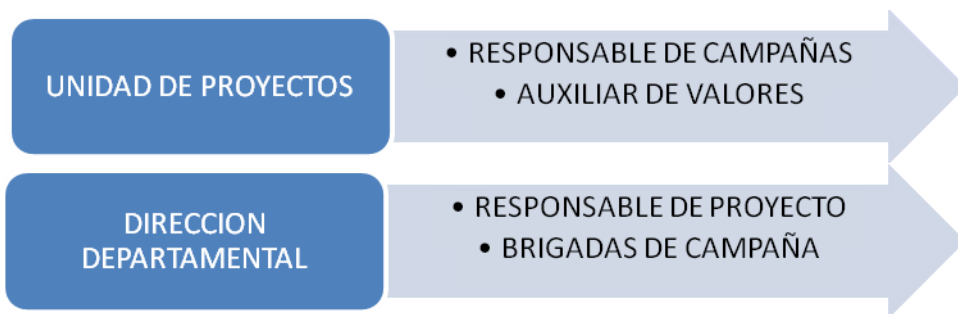
4.4.4.2. Direcciones Departamentales del SERECI.-

Supervisión y control directo sobre el trabajo desarrollado por los Responsables de Proyecto y Oficinas de Control y verificación de Datos, estará a cargo de la Dirección Departamental del SERECI, que es la responsable final de que la ejecución y éxito del proyecto, tanto en las áreas técnicas como operativas.

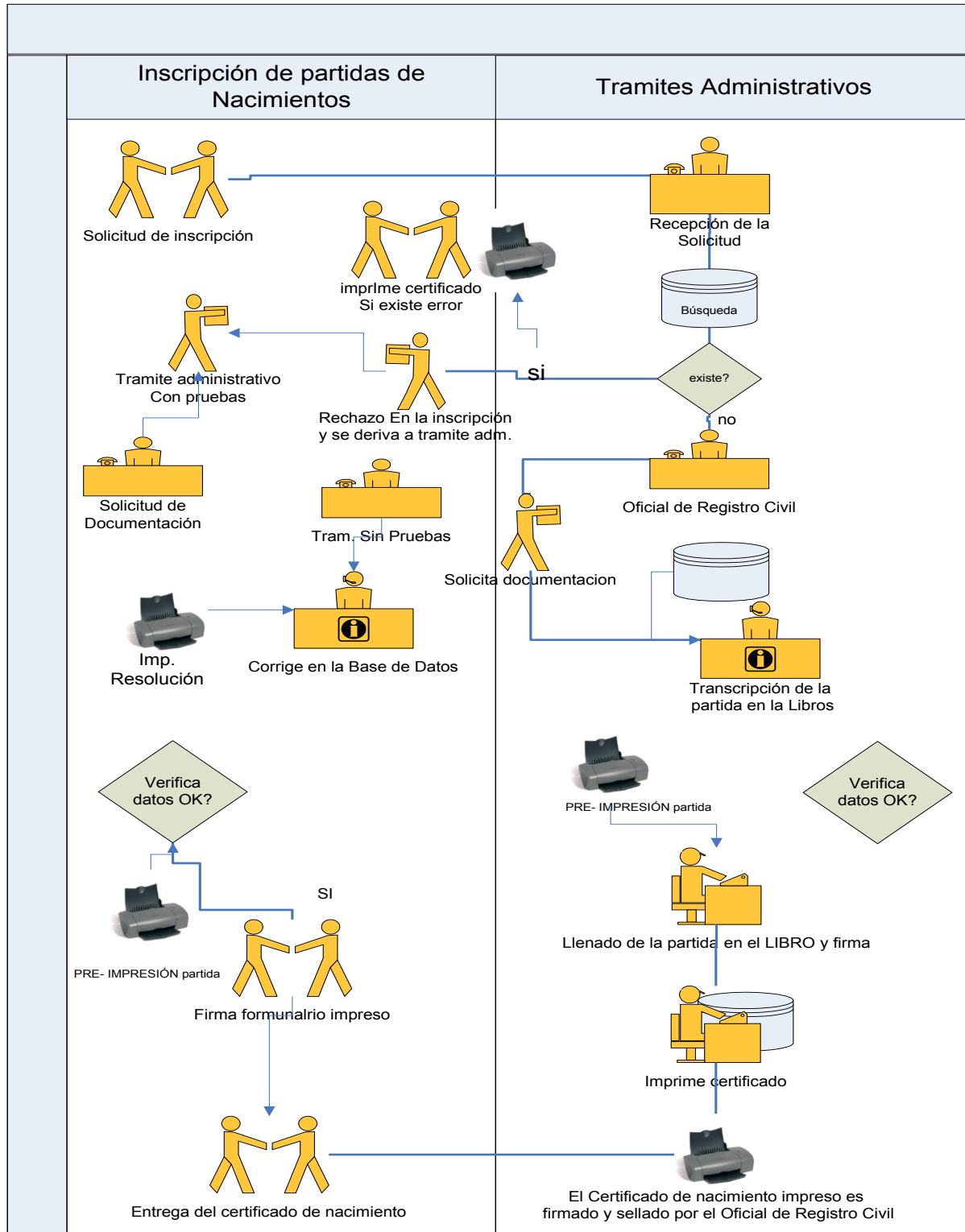
La Dirección Departamental debe por lo menos contar con una brigada y equipos necesarios disponibles para distintas campañas.

4.4.4.3. Dirección Nacional del SERECÍ.-

La Dirección Nacional del SERECÍ, estará a cargo del control técnico y seguimiento de la ejecución del proyecto a través de la Unidad de Proyectos, quien efectuará esta área a través de la Dirección Departamental del SERECÍ.



ESQUEMA DE TRÁMITES PARA OBTENER UN CERTIFICADO DE NACIMIENTO



Cuadro N° 1

Cuadro descriptivo del proceso de inscripción de niños menores de 0 a 12 años inscripciones Gratuitas

Unidad solicitante	Tipo de solicitud	No.	Descripción de Actividad	Unidad responsable	Resultado
Usuario	RC03001-F01 Formulario Solicitud inscripción de nacimiento	1	<p>El usuario debe llenar y firmar el formulario de solicitud de inscripción, para su hijo/a o menor que deseen inscribir. En caso de que los padres no sepan leer, el formulario será llenado por el ORC.</p> <p>En el llenado del formulario también debe constar las huellas plantares del menor, o la impresión digital del nacido mayor de 7 años.</p> <p>NOTA.- En caso de no poder el niño estar presente en la inscripción, y a solicitud de parte el ORC debe acudir hasta donde se encuentre el menor de edad.</p> <p>En caso de asistencia de progenitores solos (padre o madre), la presunción de filiación debe ser explicada por el ORC para que el usuario tenga la posibilidad de decisión sobre la aplicación del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.</p> <p>La inserción de apellidos convencionales se efectúa en los casos en que no se conozca quienes son los padres, a solicitud de parte.</p>	ORC	RC03001-F01 Formulario de Inscripción de Nacimiento o Lleno con las Huellas Plantares o digitales del niño/a
ORC	RC03001-F01 Formulario de Inscripción de Nacimiento Lleno. Cedula de Identidad Certificado nacido vivo Certificado de Vacunas Libro de Familia Certificado de Matrimonio	2	<p>El ORC verificara la presentación de cada una de las pruebas de acuerdo al caso concreto (Ver sección de Requisitos específicos para tipos de casos que ocurren en el procedimiento).</p> <p>El ORC deberá revisar que estén correctamente llenados todos los campos requeridos en el formulario.</p> <p>En conformidad con la revisión, el ORC firmara y sellara al pie del mismo, verificando a la vez que lleve la firma de los padres y</p>		RC03001-F01 Formulario de Inscripción de Nacimiento o verificado Documentación verificada

	Documento de Reconocimiento Documento de Identidad Testigos (en caso de ser necesarios)		testigos si se diera el caso. (los testigos son necesarios si los padres son indocumentados) Nota.- Dicho formulario no deberá contener ni borrones ni tachaduras		
ORC	RC03001-F01 Formulario de Inscripción de Nacimiento verificado Documentación presentada y verificada	3	El ORC llena el Libro de nacimientos, con los datos de la inscripción que constan en el formulario de solicitud más los datos obligatorios a llenar que son: N° ORC, N° Libro, Fecha de Inscripción – día mes año, Nombres y Apellidos del ORC, País, Departamento, Provincia y Localidad, Datos del Nacido, Sexo, Nombres Apellidos Lugar y fecha de nacimiento, Datos de los padres Nombres Apellidos y Documento de Identidad, Datos del Declarante, Pruebas de nacimiento, Reconocimiento Efectuado en el momento del registro de la partida o antes del registro de la partida, Firma del responsable del registro de reconocimiento (si se diera el caso) y al finalizar deben registrar las firmas de los padres, testigos si se diera el caso y sello y firma del ORC.	ORC	RC03001-F02 Libro de Nacimientos llenado
ORC	RC03001-F02 Libro de Nacimientos llenado	4	El usuario solicitante verifica que los datos consignados en el libro están correctamente llenados y procede a firmar el Libro junto con los testigos si se diera el caso.	Usuario	RC03001-F02 Libro de Nacimientos llenado y verificado
Usuario	RC03001-F02 Libro de Nacimientos llenado	5	En el caso de errores se procede a enmendarlos en la casilla de observaciones. Además el ORC sella y firma.	ORC	RC03001-F02 Libro de Nacimientos llenado y corregido
ORC	RC03001-F02 Libro de Nacimientos llenado, verificado y firmado	6	El ORC procederá a transcribir todos los datos del nacimiento en el sistema REGINA. La transcripción debe ser hecha minuciosamente debiendo constar en la misma. La ORC, el N° de Libro la Fecha de inscripción, el País, el Departamento, Localidad,	ORC	Datos de inscripción cargados en el sistema REGINA

			Datos del Nacido, nombres apellidos o apellido según el caso concreto, la fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, datos de los padres nombres apellidos, Documento de Identidad, Datos del Declarante, Pruebas de nacimiento, Reconocimiento Efectuado en el momento del registro de la partida, o antes del registro de la partida.		
ORC	Datos de inscripción cargados en el sistema REGINA	7	Terminada la transcripción en el Sistema Regina, el ORC debe revisar nuevamente con el usuario la pantalla visualmente para poder validar la partida y con ello no exista posibilidad de error, con lo que habilita al ORC a poder emitir el certificado gratuito. En caso que los padres no sepan leer, el ORC les debe leer en voz alta y clara cada uno de los datos transcritos en el sistema. En caso de errores el ORC, procederá a corregirlos en el sistema REGINA.	Usuario	Datos de inscripción cargados y verificados en el sistema REGINA
ORC	Datos de inscripción cargados en el sistema REGINA	8	El ORC ejecuta la función de validación en el sistema REGINA, de esta forma, los datos de la inscripción de nacimiento ya no pueden ser modificados.	ORC	Datos de inscripción validados en el sistema
ORC	Sistema REGINA	9	El ORC emite el Certificado de nacimiento gratuito.	ORC	Certificado de nacimiento gratuito emitido
ORC	RC03001-F02 Libro de Nacimientos llenado	13	Una vez se complete el llenado del libro (100 inscripciones), el ORC debe llenar el acta de cierre del libro con el correspondiente sello y firma. El acta de cierre se debe realizar el mismo día de la última inscripción de nacimiento en el libro.	ORC	RC03001-F02 Libro de Nacimientos con acta de cierre llenado, firmado y sellado

Cuadro N° 2

Cuadro descriptivo del proceso de inscripción de niños menores de 0 a 12 años inscripciones Gratuitas

Unidad solicitante	Tipo de solicitud	No .	Descripción de Actividad	Unidad responsable	Resultado
Usuario	RC03003-F01 Formulario Solicitud inscripción de nacimiento	1	<p>El usuario debe llenar y firmar el formulario de solicitud de inscripción, de nacimiento y presentar pruebas ante el ORC.</p> <p>En el llenado del formulario también deben constar las huellas digitales del que solicita la inscripción, y la fotografía reciente con realización de revelado (no digital ni en modo de cámara – celular).</p> <p>La inserción de apellidos convencionales se efectúa en los casos en que no se conozca la filiación, ni exista documento que demuestre quienes son los padres.</p>	ORC	RC03003-F01 Formulario de Inscripción de Nacimiento Lleno con las huellas digitales de la persona mayor de 18 años.
ORC	RC03003-F01 Formulario de Inscripción de Nacimiento o Lleno. Y pruebas	2	<p>El ORC verificara que estén correctamente llenados todos los campos requeridos en el formulario y compulsara la presentación de cada una de las pruebas señaladas abajo, que deben ser solicitadas de acuerdo al caso concreto y previa determinación de si:</p> <p>1.- Se trata solamente de la no existencia de registro de nacimiento,</p> <p>2.- O si se trata de la falta total de documento de identidad, casos excepcionales en especial de personas que pertenecen a pueblos indígena originario campesinos se pueden presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cedula de Identidad • Libreta de Servicio Militar, • Pasaporte, • Certificado de Bautismo • Libreta de Familia • Certificado de Matrimonio Civil/Religioso • Documento de Reconocimiento, • Cualquier documento donde figure el nombre del mayor de 18 años • Documento de Identidad Testigos (en caso de ser necesarios) 	ORC	RC03003-F01 Formulario de Inscripción de Nacimiento verificado Documentación verificada

			En conformidad con la revisión, el ORC firma y sella al pie del mismo, verificando a la vez que lleve la firma del solicitante y testigos si, se diera el caso. Nota.- Dicho formulario no deberá contener ni borrones ni tachaduras		
ORC	RC03003-F01 Formulario Inscripción de Nacimiento o Lleno y pruebas	3	El ORC se encarga de llevar el formulario de solicitud de inscripción a la Dirección Departamental de SERECI (Profesional Responsable de Trámites Administrativos y Control Legal) con el detalle de las pruebas presentadas para que sea autorizada la inscripción a través de la emisión de una Resolución Administrativa.	Profesional Responsable Control Legal de SERECI	RC03003-F01 Formulario de Inscripción de Nacimiento verificado Documentación verificada y emisión de Resolución Administrativa
ORC	RC03003-F01 Formulario de Inscripción de Nacimiento o verificado Documentación presentada y verificada	4	Autorizada la inscripción, el ORC llenara en la partida correspondiente en el Libro de nacimientos rutinario, los datos consignados en el formulario más los datos obligatorios que son: ORC, N° Libro, Fecha de Inscripción – día mes año, Nombres y Apellidos del ORC, País, Departamento, Provincia y Localidad, Datos del Nacido, Sexo, Nombres Apellidos Lugar y fecha de nacimiento, Datos de los padres Nombres Apellidos, Documento de Identidad, Datos del Declarante, Pruebas de nacimiento, Reconocimiento Efectuado antes o al momento de la inscripción de la partida, Firma del responsable del registro de reconocimiento (si se diera el caso) y los datos de los testigos.	ORC	RC03003-F02 Libro de Nacimientos llenado
ORC	RC03003-F02 Libro de Nacimientos llenado	5	El usuario solicitante verifica que los datos consignados en el libro están correctamente llenados y procede a firmar el Libro junto con los testigos.	Usuario	RC03003-F02 Libro de Nacimientos llenado y verificado
Usuario	RC03003-F02 Libro de Nacimientos llenado	6	De presentarse errores, se procederá a enmendarlos en la casilla de observaciones. El ORC sella y firma la partida.	ORC	RC03003-F02 Libro de Nacimientos llenado y corregido
ORC	RC03003-F02 Libro	7	El ORC procederá a transcribir todos los datos del nacimiento en el sistema REGINA debiendo	ORC	Datos de inscripción

	de Nacimiento llenado, verificado y firmado		constar en la misma La ORC, el N° de Libro la Fecha de inscripción, el País, el Departamento, Localidad, Datos del Nacido, nombres apellidos o apellido según el caso concreto la fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, datos de los padres nombres apellidos y Cedula de Identidad. Datos del Declarante, Pruebas de nacimiento, Reconocimiento Efectuado en el momento del registro de la partida, o antes del registro de la partida si se diera el caso.		cargados en el sistema REGINA
ORC	Datos de inscripción cargados en el sistema REGINA	8	Terminada la transcripción el ORC revisa nuevamente con el usuario la pantalla para poder validar la partida y con ello no exista posibilidad de error, con lo que habilita al ORC para emitir el certificado de nacimiento. Nota.-En caso de errores el ORC, procederá a corregirlos en el sistema REGINA.	Usuario	Datos de inscripción cargados y verificados en el sistema REGINA
ORC	Datos de inscripción cargados en el sistema REGINA	9	El ORC ejecuta la función de validación en el sistema REGINA, de esta forma, los datos de la inscripción de nacimiento ya no pueden ser modificados.	ORC	Datos de inscripción validados en el sistema
ORC	Sistema REGINA	10	El ORC emite el Certificado de nacimiento.	ORC	Certificado de nacimiento emitido

4.4.5. Fortalecimiento de la red de líderes comunitarios para asegurar sostenibilidad

Considerando las dificultades de lejanía y problemas económicos para el desplazamiento de las familias hacia la Oficina de Registro Civil de la Capital se realizarán acciones de designación de Oficiales de Registro Civil en los 15 municipios del departamento de Pando y la capacitación conforme las orientaciones de la Dirección Nacional del Registro Cívico SERECI. El Oficial de Registro Cívico actuará en todo momento como un promotor de Registro Civil y colaborador del SERECI.

4.4.5.1. Viajes al campo.-

Los viajes al campo permitirán sanear las partidas de nacimiento que se encuentren con error, la extensión de certificados, comprobar avances y obstáculos en la implementación de Oficinas de registro civil que estarán instituidos en los 15 Municipios y establecer soluciones conjuntas con las Autoridades Departamentales, Municipales y del SERECI.

Que se establecerá el compromiso, de implementar las medidas correctivas acordadas y con el propósito de monitorear las reducciones en las barreras y cuellos de botella que impedían el acceso a un registro oportuno entre los grupos desfavorecidos, se seleccionará un conjunto de indicadores de medición trimestral y análisis conjunto con las autoridades.

Esto permitirá hacer ajustes a la programación de actividades. El monitoreo en el cambio de la situación de registro de nacimiento en adolescentes excluidos se realizará mediante la utilización de técnicas de muestreo rápido para la aplicación de encuestas.

La consecución de los 3 resultados previstos en el proyecto se medirá mediante encuestas de opinión, grupos focales, inscripción registrales de nacimiento, encuesta sobre la calidad del servicio brindado.

Resultados Esperados

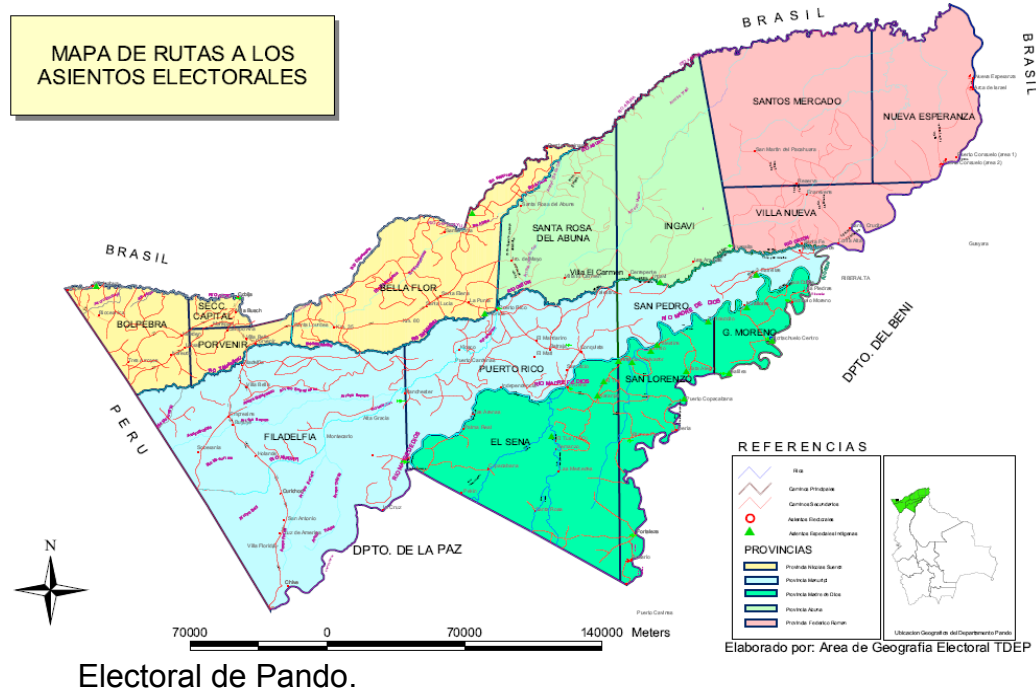
RESULTADO 1	INDICADORES DEL RESULTADO 1	ACTIVIDADES PARA LOGRAR EL RESULTADO 1
<p>Familias, líderes comunitarios, niñas, niños y adolescentes y personas mayores reconocen la importancia del derecho a un nombre y una nacionalidad e identifican los requisitos básicos para ejercer este derecho.</p>	<p>- Al menos del 100% de los ciudadanos reconocen la importancia del derecho a un nombre y una nacionalidad. Medio de verificación: Encuesta del INE</p> <p>- Al menos el 100% de las Autoridades identifican los requisitos básicos para ejercer el derecho a un nombre y una nacionalidad.</p> <p>o Medio de verificación: encuestas INE.</p>	<p>Implementación de la Estrategia de Comunicación para el Cambio Social y de Comportamientos que interactúan de manera coordinada para lograr los objetivos de comunicación: abogacía, movilización social, participación comunitaria y comunicación para el cambio de comportamiento.</p> <p>- Producción de materiales educativos cultural, lingüístico y étnicamente apropiados.</p> <p>- Elaboración y divulgación de viñetas, afiches, spot de TV a través de radios comunitarias y medios alternativos con mensajes clave sobre la importancia del derecho a un nombre y nacionalidad.</p>

RESULTADO 2	Indicadores del resultado 2	Actividades para lograr el resultado 2
<p>-Registro de nacimiento de 3.621 niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad y personas mayores pertenecientes a los 15 Municipios de Pando</p> <p>- Extensión de 27.878 certificados Duplicados para aquellos que no cuentan con su cedula de Identidad</p>	<p>- El 100% de de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años y personas mayores de edad de los 15 Municipios de pando priorizaran serán registrados y contarán con sus certificados o partidas de nacimiento arrojando una</p> <p>Meta:100%</p>	<p>- Encuentros con autoridades Departamentales, municipales, actores locales y líderes comunitarios para elevación de compromisos</p> <p>- Establecimiento de coordinaciones previas al proceso de inscripción de nacimientos.</p> <p>- Capacitación técnica a líderes del municipio para recopilar información en las comunidades sobre el sub-registro de niñas, niños y adolescentes, y personas mayores</p> <p>- Dotación de equipos y materiales a la oficina en donde se recogería y procesaría la información remitida</p> <p>- Traslado del servicio itinerante de inscripción a las comunidades, mediante el uso de una unidad móvil terrestre de Registro Civil, asegurando la participación de la plataforma institucional y liderazgo local (Registro Civil, SERECI Tribunal Supremo Electoral Gobernación, Alcaldías y líderes</p>

RESULTADO 3	Indicadores del resultado 3	Actividades para lograr el resultado 3
<p>Personal de la Oficinas de Registro Civil SERECI de Pando y de las Personas de los Municipios atenderán con nuevas técnicas y uso de tecnologías y con eficiencia y calidad humana a la población que demanda el servicio de registro de nacimiento para sus hijos e hijas y personas mayores que no cuenten con este servicio</p>	<p>100 % de la población a la que se le brinda respuesta en el tiempo establecido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de equipo para enlazarse con (SERECI) Nacional y Departamental sobre del Estado Civil de las Personas. registro de nacimiento de niños (as) y adolescentes, y personas mayores - elaboración sobre trámites administrativos de nacimiento de niños, niñas y adolescentes, y personas mayores que cuenten con sus partidas de nacimientos con observación como ser reposición de partidas de nacimiento rectificación, ratificación y cancelación de partidas dobles Posterior inscripción en el registro civil. Emisión de la certificación y entrega a los beneficiarios. - Armado de libros de inscripción y envío de éstos al SERECI Pando para su transcripción y su Incorporación a la base de datos nacional. - Entrega de equipos y materiales a la Oficina de Registro Civil SERECI.

4.4.6. Mapa Estratégico.-

Debido a que las entidades deben desplazarse en el orden territorial de nivel departamental, se pretende establecer un mapa que permita conocer la generalidad de cada circunscripción municipal con el fin de identificar las características en términos del objetivo según geografía electoral una descripción más clara se muestra en el mapa de Rutas de geografías del Tribunal Departamental



4.4.7. Presupuesto Estratégico.-

La implementación de la estrategia involucra una revisión por parte de la gerencia de la asignación de recursos entre las instituciones partes del proyecto. Se requiere “adaptar el presupuesto” para que este sea favorable a la estrategia, ya que se necesita tener la gente, equipos, instalaciones y otros recursos para llevar a cabo la parte del plan estratégico que le corresponde (pero no más que lo que en realidad requiere) Debe existir una concordancia entre las

asignaciones y la relevancia que tiene cada unidad en la estrategia. Un cambio en la estrategia exige reasignar el presupuesto.

4.4.8. Los recursos humanos.-

SERECI en relación a la información recogida en el Diagnostico, ha identificado a profesionales técnicos para el desarrollo adecuado y eficaz del proyecto con la siguiente descripción:

- Un abogado como control Legal
- Dos Auxiliares Operador
- Un Informático
- Un chofer

SERECI tendrá la capacidad de asumir la prestación de los servicios, vigilar la prestación de los servicios. Realizar el proceso de sistematización de la información que posee esta área y establecer base de datos.

Así mismo tramitar, elaborar el inventario actualizado y gráfico de atención diario. Conformar estrategia con sectores públicos, Todo este trabajo desde una infraestructura funcional absolutamente adecuado.

Los recursos materiales y humanos que ese demuestra solo abarcan a los requerimientos del SERECI.

En base a lo expuesto, para la ejecución de esta estrategia de Registro, Certificación, Saneamiento de Partidas de Nacimiento a ejecutarse en las cinco provincias del departamento Pando, se requiere que el Órgano Electoral Plurinacional a través del SERECI del departamento Pando **asigne la cantidad total de 3187, Certificados de Nacimiento con sus respectivos stikers de seguridad**, los municipios correrán con el gasto de 30 Bs la unidad,

los cuales serán entregados a las personas de manera gratuita como resultado de la de estrategia. Además de otros insumos como:

No.	Material e Insumos	Cantidad
1	Computadoras Portátiles	4
2	Equipo Multifuncional	1
	Equipos de impresión	4
3	UPS/Estabilizadores	2
4	Generadores de Energía	1
5	Aceite Generadores	
6	Camping	4
7	Botiquín	1
8	Linternas	4
9	Papel	
10	Otros (Lapiceros, tamos, engrampadoras, folders, Tonners, Material Elèctrico, Cds, lapicero para Cds, tinta etc,)	

La unidad de bienes y servicios del SERECI, asumirá la dotación de los insumos requeridos para la implantación de la propuesta.

4.4.9. Cronograma de actividades.-

Para ejecutar las Campañas de Registro, Certificación, Saneamiento de Partidas de Nacimiento, así como extensión de Cédulas de Identidad, se procederá al traslado de las Comisiones de acuerdo al Cronograma de trabajo.

Para realizar de manera ordenada y con la interconexión de red caminera que se realizó en estos años, el proyecto se ejecutará por provincias para llegar al cumplimiento de nuestros objetivos a los municipios, según geografía electoral una descripción más clara se muestra en el mapa de Rutas de geografías del Tribunal Departamental Electoral de Pando.

El traslado de comisiones se la realizará con una camioneta 4x4 oficial tanto SEGIP como SERECI.

El proyecto se iniciará a partir de la firma de convenio con las instituciones señaladas. Las comisiones llegarán a las capitales de municipio, donde atenderán a todas las comunidades aledañas de las cinco provincias del Departamento Pando. El presente proyecto no plantea las fechas de inicio y fin de viajes de comisiones, que se definirá a partir de la firma de convenio, pero se demuestra con el cuadro (ver anexos), los kilómetros, tipo de vía, y tiempo de cada municipio

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSION.-

Al haber realizado las investigaciones pertinentes al tema, se pudo detallar que la vulneración del Derecho a la identidad acarrea consecuencias graves ya que conlleva a serios problemas sociales, como es la desprotección, rechazo de la sociedad por no tener el reconocimiento legal y lo peor es de no poder gozar todos los derechos que tiene una persona, como es de poder acceder a recibir los beneficios que el estado brinda a todos los Bolivianos.

5.2. RECOMENDACIONES.-

En atención de los resultados y conclusiones obtenidas en esta investigación, y con el propósito de contribuir al mejor desenvolvimiento de la documentación a los ciudadanos de los 15 municipios de Pando se presentan las siguientes recomendaciones:

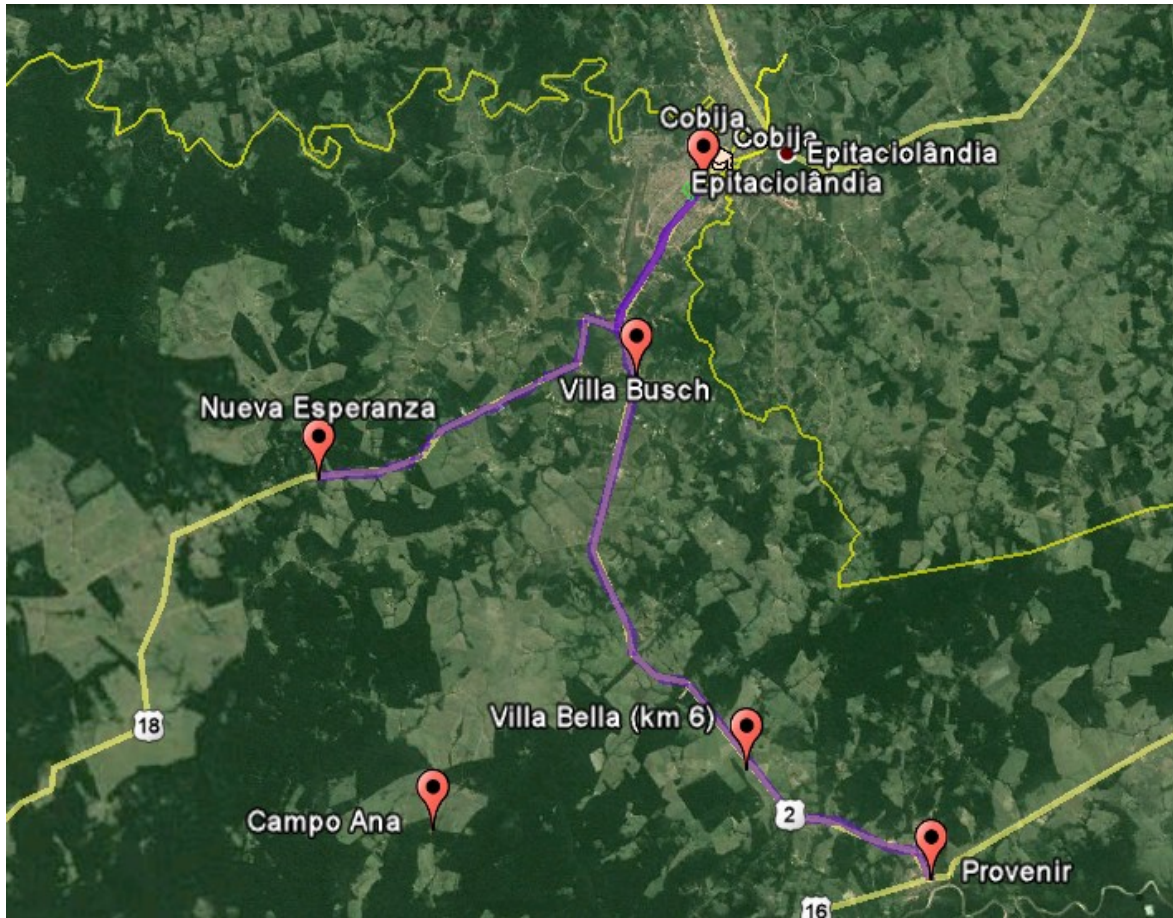
- Se recomienda que el resultado de este trabajo sea conocido por todas las autoridades Nacionales Departamentales y Municipales con el propósito de que apoyen en la documentación a los ciudadanos que no cuentan con este Derecho.
- Otra de las recomendaciones es la creación de Oficialías de Registro Cívicos en los 15 municipios y una Regional en el Eje troncal como ser en El Sena.

BIBLIOGRAFÍA.-

- Constitución Política del Estado Plurinacional. 2009. Gaceta oficial del Estado.
- LEY N° 018 de 16 de junio de 2010, del Órgano Electoral Plurinacional. Gaceta oficial del Estado
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010, del Régimen Electoral. Gaceta oficial del Estado
- Ley 2616 de 18 de diciembre de 2003, modifica la ley de Registro Civil. Gaceta oficial del Estado
- Manual de derecho civil y comercial: derechos de la personalidad-derecho de la familia: derechos reales. Editor: EJE: 2012.
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE) datos Censo 2012.
- Decreto Supremo N° 27419 de 26 de marzo de 2004, autoriza emisión certificados computarizados. Gaceta oficial del Estado
- Resolución Administrativa N° 094/2009 de 12 de mayo de 2009, modifica reglamento de inscripciones, pruebas filiación y apellidos convencionales.
- Resolución Administrativa N° 033/2012 de 14 de marzo de 2012 apellidos convencionales y presunción de paternidad.
- Resolución Administrativa N° 080/2012 de 15 de mayo de 2012, Reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas de Registro Civil por la vía Administrativa.
- Resolución Administrativa N° 081/2012 Reglamento de Organización y funcionamiento de las Direcciones Regionales
- <http://www.cncd.fr/frontoffice/bcd,download.asp?doc=Puerto%20Cabezas%20UNICEF.pdf&content=application/pdf>.
- http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/260/Convencion_15-18.pdf
- <http://es.wikipedia.org/wiki/>

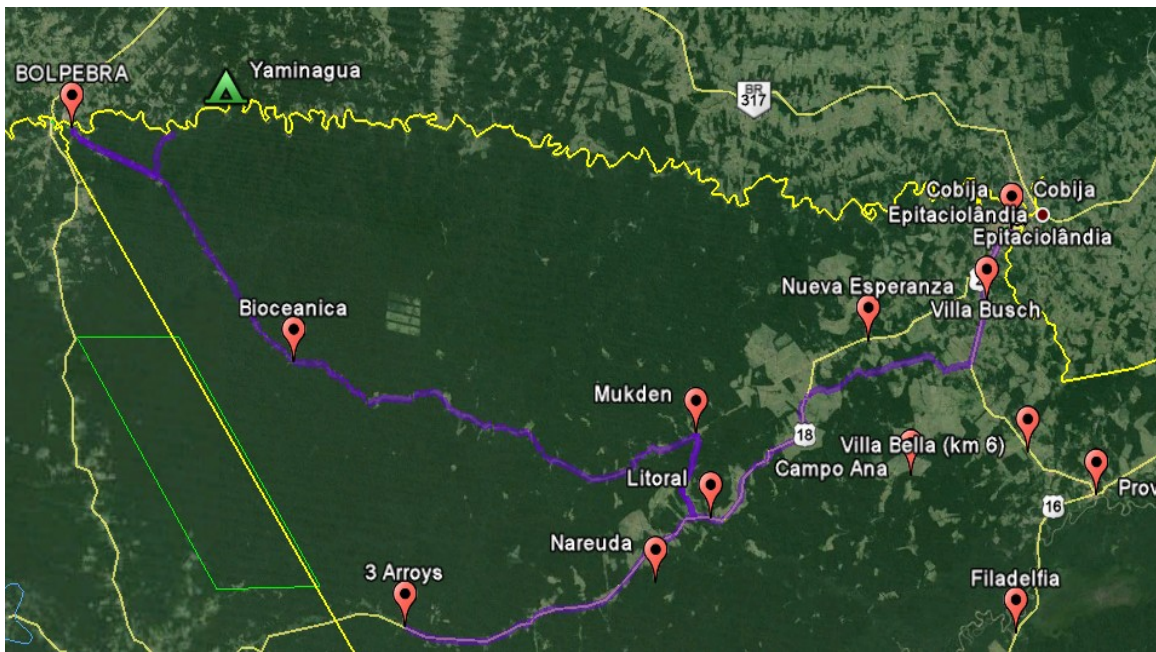
ANEXOS

RUTA N° 1



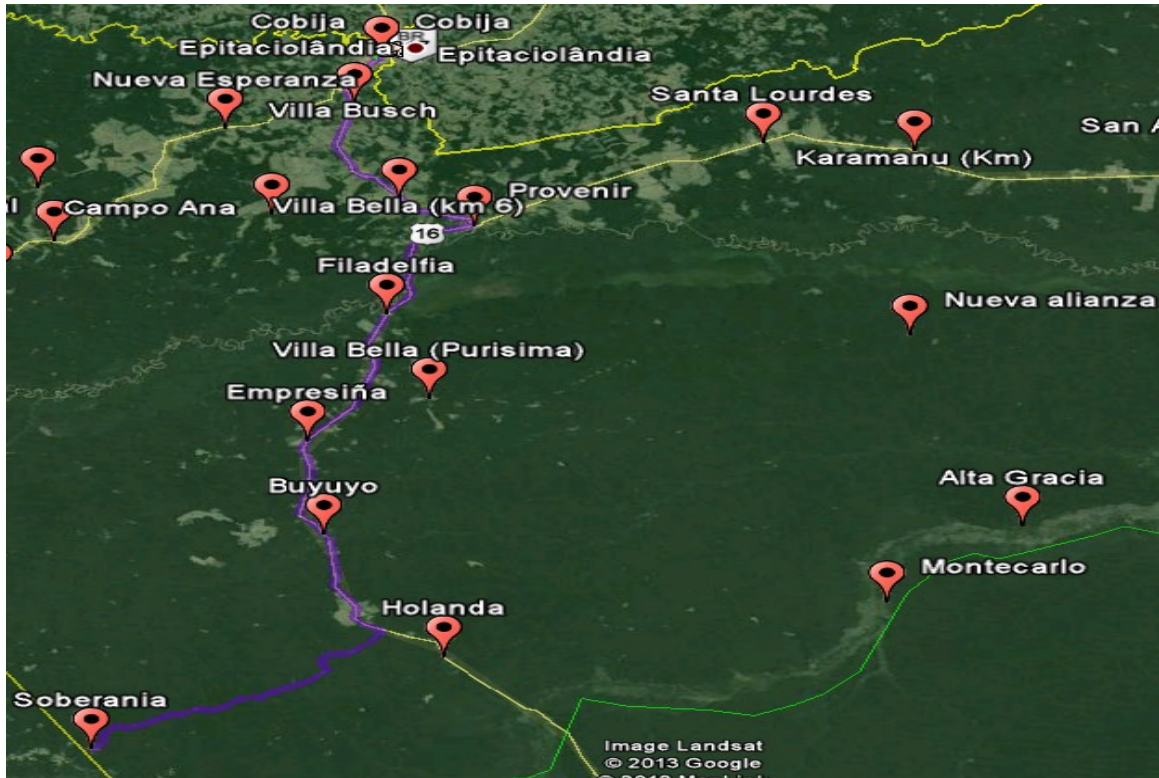
No. De Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONGITUD KM.	TIEMPO EN MINUTOS	TIPO DE VIA
1	Cobija	Villa Busch	10	15	Terrestre
	Villa Busch	Villa Bella	14	25	Terrestre
	Villa Bella	Porvenir	6	10	Terrestre
	Porvenir	Campo Ana	39	40	Terrestre
	Campo Ana	Nueva Esperanza	20	35	Terrestre
	Nueva Esperanza	Cobija	33	40	Terrestre

'RUTA N° 2



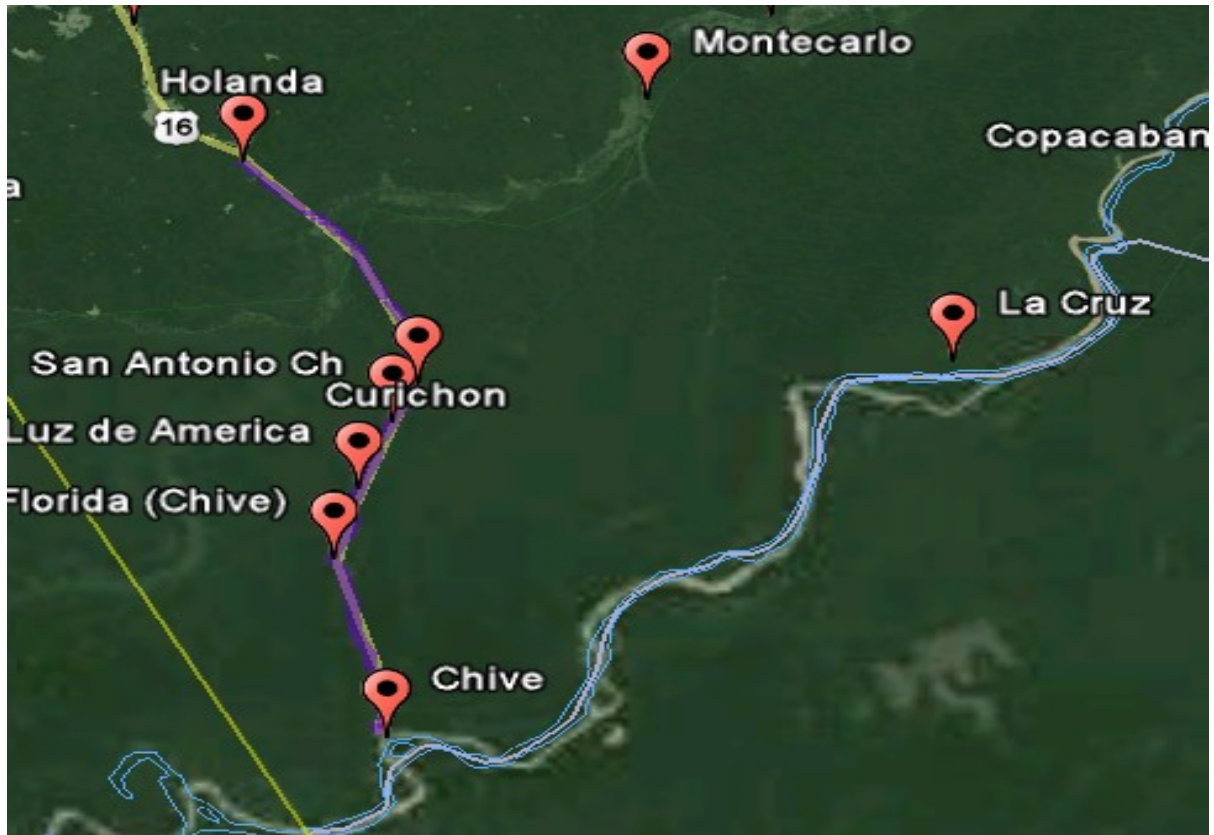
No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONGIT UD KM.	TIEMPO MINUTOS	TIPO DE VIA
2 A	Cobija	San Miguel De Machineri	100	110	Terrestre
	San Miguel De Machineri	Bolpebra	20	20	Terrestre
	Bolpebra	Yaminahua	10	25	Terrestre
	Yaminahua	Bolpebra	10	25	Terrestre
	Bolpebra	Bioceánica	40	50	Terrestre
	Bioceánica	Mukden	60	90	Terrestre
	Mukden	Nareuda	45	40	Terrestre
	Nareuda	3 Arroyos	45	60	Terrestre
	3 Arroyos	Litoral	45	80	Terrestre
	Litoral	Cobija	35	35	Terrestre

RUTA N° 3



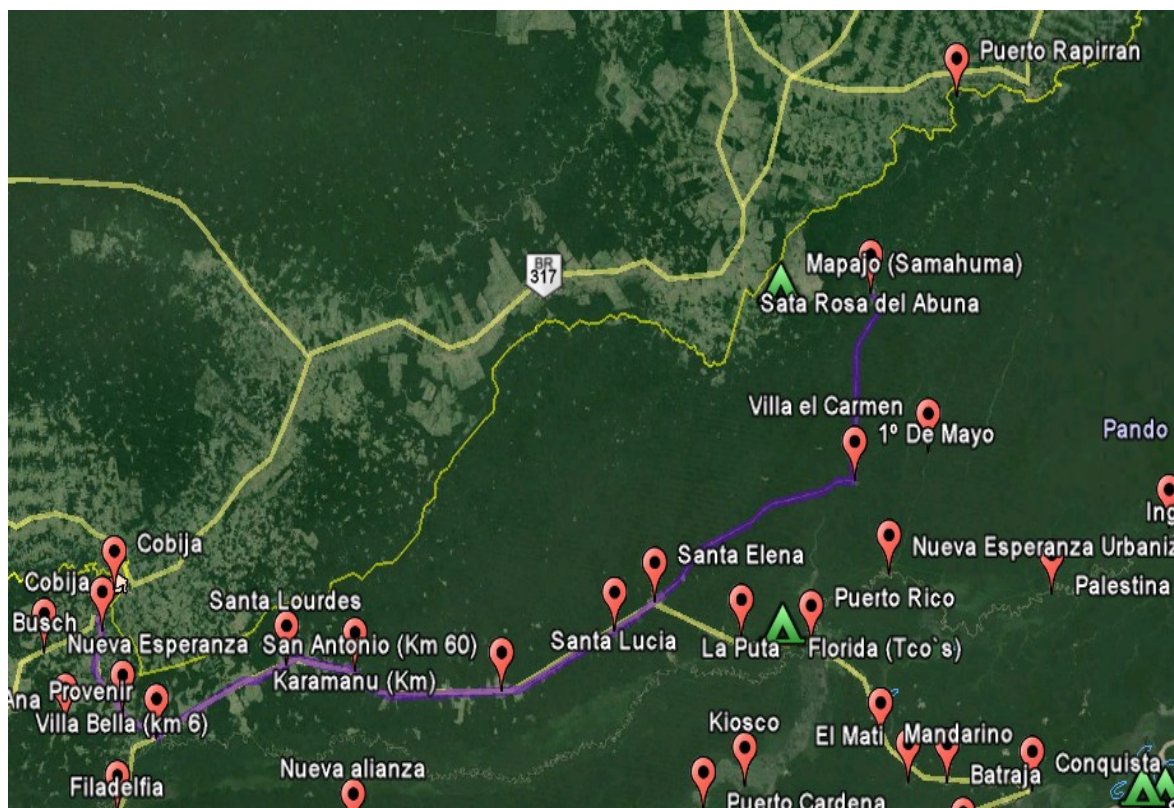
No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONGITUD KM.	TIEMPO EN MINUTOS	TIPO DE VIA
3	Cobija	Filadelfia	60	60	Terrestre
	Filadelfia	Bella Vista	10	15	Terrestre
	Bella Vista	Nueva Alianza	40	45	Terrestre
	Nueva Alianza	Bella Vista	40	45	Terrestre
	Bella Vista	Empresiña	15	20	Terrestre
	Empresiña	Buyuyo	20	30	Terrestre
	Buyuyo	Soberania	40	45	Terrestre
	Soberania	Cobija	140	120	Terrestre

RUTA N° 4



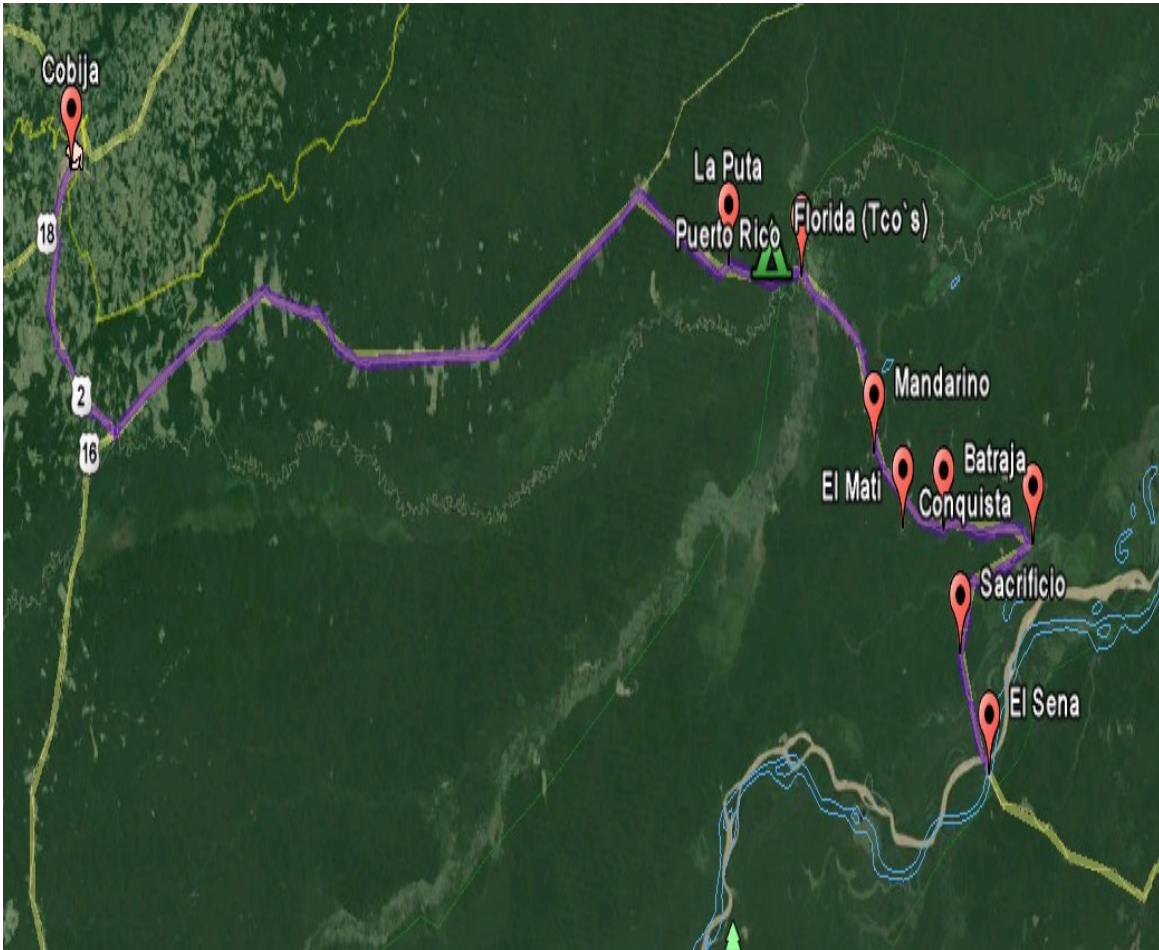
No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONG KM.	TIEMPO MINUTOS	TIPO DE VIA
4	Cobija	Holanda	140	120	Terrestre
	Holanda	1 De Mayo	10	15	Terrestre
	1 De Mayo	Altagracia	35	30	Terrestre
	Altagracia	Holanda	45	60	Terrestre
	Holanda	Curichon	25	30	Terrestre
	Curichon	San Antonio	20	30	Terrestre
	San Antonio	Luz De América	20	30	Terrestre
	Luz De América	Villa Florida	45	50	Terrestre
	Villa Florida	Chive	30	40	Terrestre
	Chive	La Cruz		80	Fluvial
	La Cruz	Chive		80	fluvial
	Chive	Cobija	220	240	Terrestre

RUTA N° 5



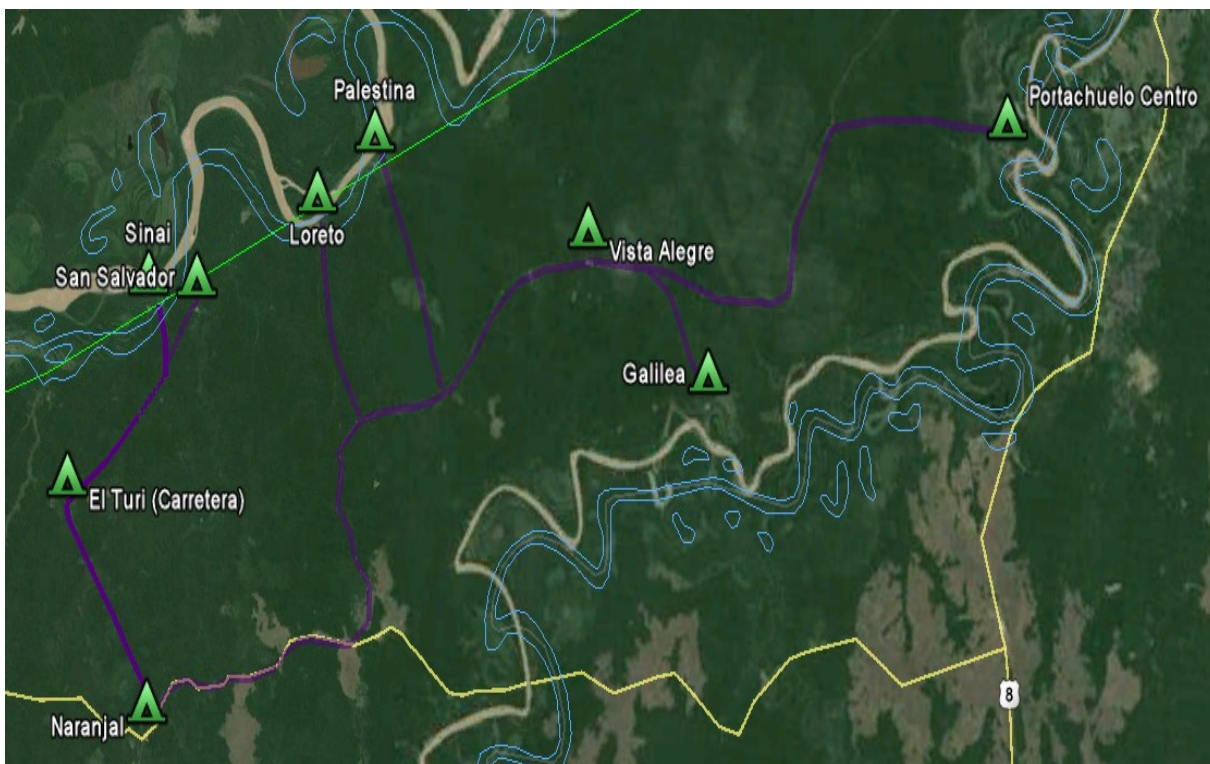
No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONG KM.	TIEMPO	TIPO DE VIA
5	Cobija	Puerto Rapirran	290	300	Terrestre
	Puerto Rapirran	Santa Rosa	50	55	Terrestre
	Santa Rosa	1ro De Mayo	35	40	Terrestre
	1ro De Mayo	Villa El Carmen	45	50	Terrestre
	Villa El Carmen	Nueva Esperanza(Upm)	30	40	Terrestre
	Nueva Esperanza (Upm)	San Pedro	45	50	Terrestre
	San Pedro	Mapajo (Samahuma)	30	35	Terrestre
	Mapajo (Samahuma)	San Pedro	30	35	Terrestre
	San Pedro	Santa Elena	32	35	Terrestre
	Santa Elena	Santa Lucia	10	15	Terrestre
	Santa Lucia	Km. 60	15	20	Terrestre
	Km. 60	Karamanu	25	30	Terrestre
	Karamanu	Santa Lourdes	30	40	Terrestre
	Santa Lourdes	Cobija	45	60	Terrestre

RUTA N° 6



No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONGITUD KM.	TIEMPO EN MINUTOS	TIPO DE VIA
6	Cobija	La Punta	150	165	Terrestre
	La Punta	Florida (Tco`S)	6	10	Terrestre
	Florida (Tco`S)	Puerto Rico	18	15	Terrestre
	Puerto Rico	Mandarino	30	40	Terrestre
	Mandarino	El Maty	15	20	Terrestre
	El Maty	Batraja	12	15	Terrestre
	Batraja	Conquista	15	15	Terrestre
	Conquista	Sacrificio	25	20	Terrestre
	Sacrificio	El Sena	15	20	Terrestre
	El Sena	Cobija	240	240	Terrestre

RUTA N° 7



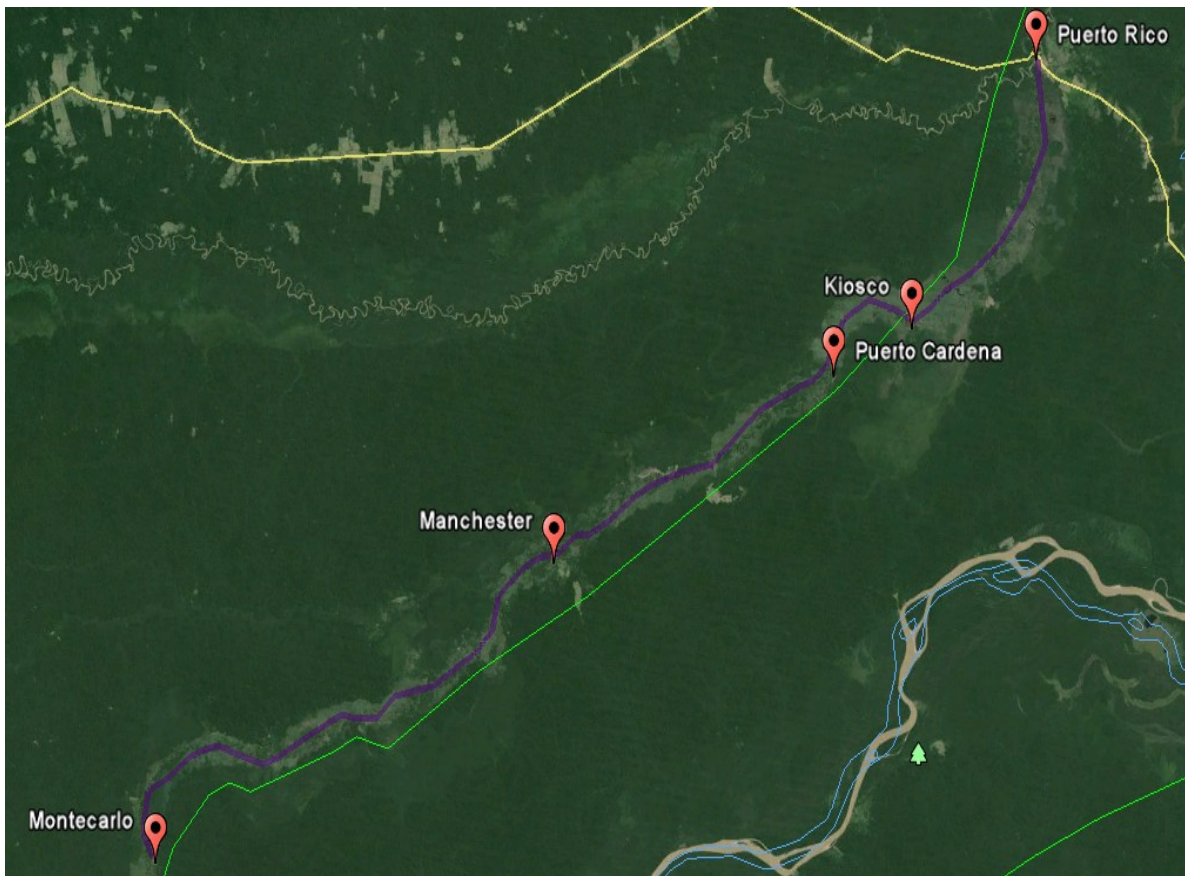
No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONG KM.	TIEMPO MINUTOS	TIPO DE VIA
7	COBIJA	Naranjal	280	300	Terrestre
	Naranjal	El Turi	15	20	Terrestre
	El Turi	Sinai	15	20	Terrestre
	Sinai	San Salvador	5	15	Terrestre
	San Salvador	Naranjal	35	45	Terrestre
	Naranjal	Samaria	9	10	Terrestre
	Samaria	Nuevo Horizonte	16	20	Terrestre
	Nuevo Horizonte	Loreto	23	25	Terrestre
	Loreto	Genechiquia	27	30	Terrestre
	Genechiquia	Palestina	37	40	Terrestre
	Palestina	Exaltación	32	35	Terrestre
	Exaltación	Vista Alegre	19	20	Terrestre
	Vista Alegre	Galilea	11	15	Terrestre
	Galilea	Contravaricia	21	25	Terrestre
	Contravaricia	Portachuelo	22	25	Terrestre
	Portachuelo	Cobija	398	450	Terrestre

RUTA N° 8



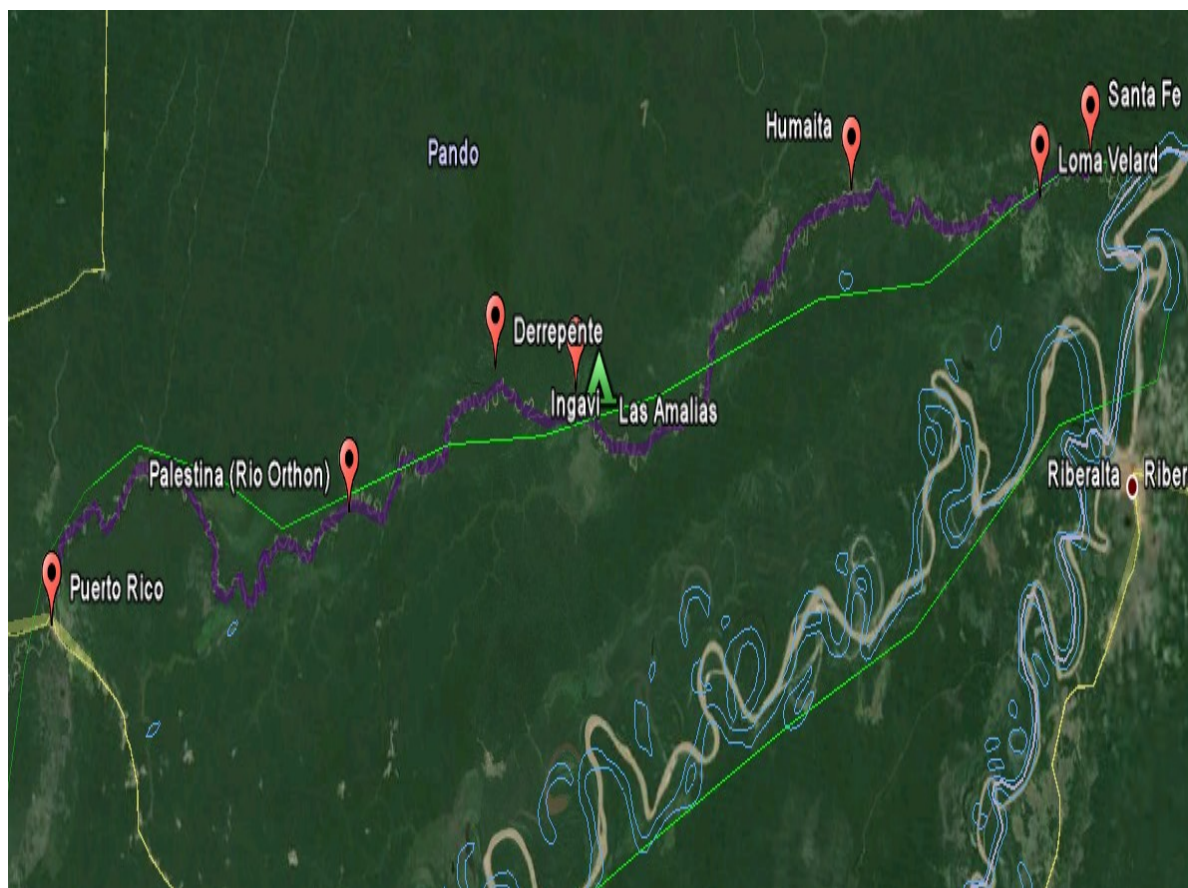
No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONGITUD KM.	TIEMPO EN MINUTOS	TIPO DE VIA
8	Cobija	Las Piedras	460	480	Terrestre
	Las Piedras	Gonzalo Moreno	10	15	Terrestre
	Gonzalo Moreno	Agua Dulce	10	15	Terrestre
	Agua Dulce	Miraflores	30	35	Fluvial
	Miraflores	3 Estrellas	25	30	Fluvial
	3 Estrellas	Miraflores	25	30	Fluvial
	Miraflores	Trinidadacito	30	35	Fluvial
	Trinidadacito	Cobija	520	540	Terrestre-Fluvial

RUTA N° 9



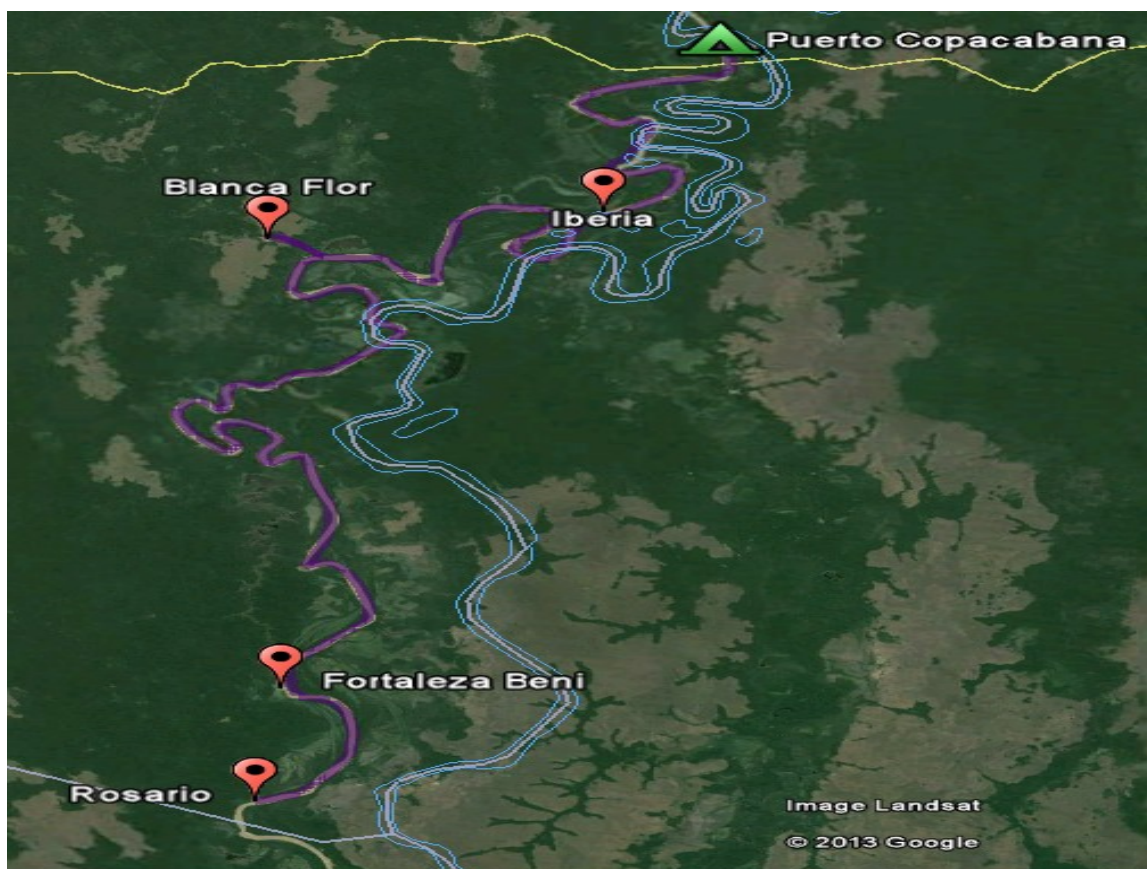
No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONGITUD KM.	TIEMPO EN MINUTOS	TIPO DE VIA
9	Cobija	Puerto Rico	168	180	Terrestre
	Puerto Rico	Kiosco		105	Fluvial
	Kiosco	Hiroshima		20	Fluvial
	Hiroshima	Puerto Cárdenas		25	Fluvial
	Puerto Cárdenas	Manchester		90	Fluvial
	Manchester	Montecarlo		150	Fluvial
	Montecarlo	Puerto Rico		420	Fluvial
	Puerto Rico	Cobija	168	180	Terrestre

RUTA N° 10



No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONGITUD KM.	TIEMPO EN MINUTOS	TIPO DE VIA
10	Cobija	Palestina	168	180	Terrestre
	Palestina	Derrepente		180	Fluvial
	Derrepente	Ingavi		40	Fluvial
	Ingavi	Las Amalias		180	Fluvial
	Las Amalias	Humaita		120	Fluvial
	Humaita	Fortaleza (Rio Orthon)		120	Fluvial
	Fortaleza (Rio Orthon)	Loma Velarde		120	Fluvial
	Loma Velarde	Santa Fe		30	Fluvial
	Santa Fe	Ribalalta		150	Fluvial
	Ribalalta	COBIJA	470	500	Terrestre

RUTA N° 11



No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONG KM.	TIEMPO EN MINUTOS	TIPO DE VIA
11	COBIJA	Puerto Copacabana	308	240	Terrestre
	Puerto Copacabana	Iberia		60	Fluvial
	Iberia	Blanca Flor		60	Fluvial
	Blanca Flor	Fortaleza		120	Fluvial
	Fortaleza	Rosario		60	Fluvial
	Rosario	Blanca Flor		120	Fluvial
	Blanca Flor	Cobija	300	320	Terrestre

RUTA N° 12



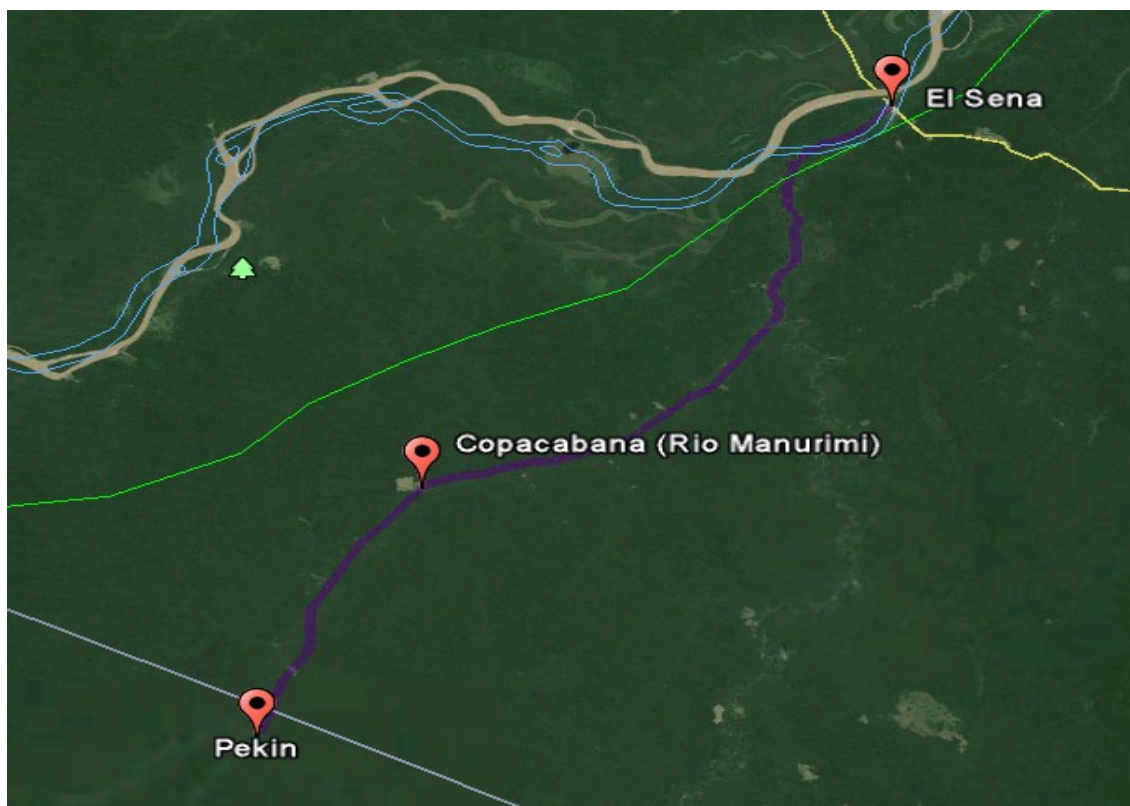
No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONGITUD KM.	TIEMPO EN MINUTOS	TIPO DE VIA
12	Cobija	El Sena	240	310	Terrestre
	El Sena	Independencia		120	Fluvial
	Independencia	Las Arenas		60	Fluvial
	Las Arenas	Palma Real		50	Fluvial
	Palma Real	El Sena		135	Fluvial
	El Sena	Cobija	240	310	Terrestre

RUTA N° 13



No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONGITUD KM.	TIEMPO MINUTOS	TIPO DE VIA
13	Cobija	El Sena	240	310	Terrestre
	El Sena	Turi (Tco Rio)		120	Terrestre
	Turi (Tco Rio)	Remanzo		60	Fluvial
	Remanzo	Las Mercedes	40	60	Terrestre
	Las Mercedes	San Salvador	36		Terrestre
	San Salvador	Las Mercedes	36		Terrestre
	Las Mercedes	Santa Rosa (Manupare)		180	Fluvial
	Santa Rosa (Manupare)	El Sena		240	Fluvial
	El Sena	Cobija	240	310	Terrestre

RUTA N° 14



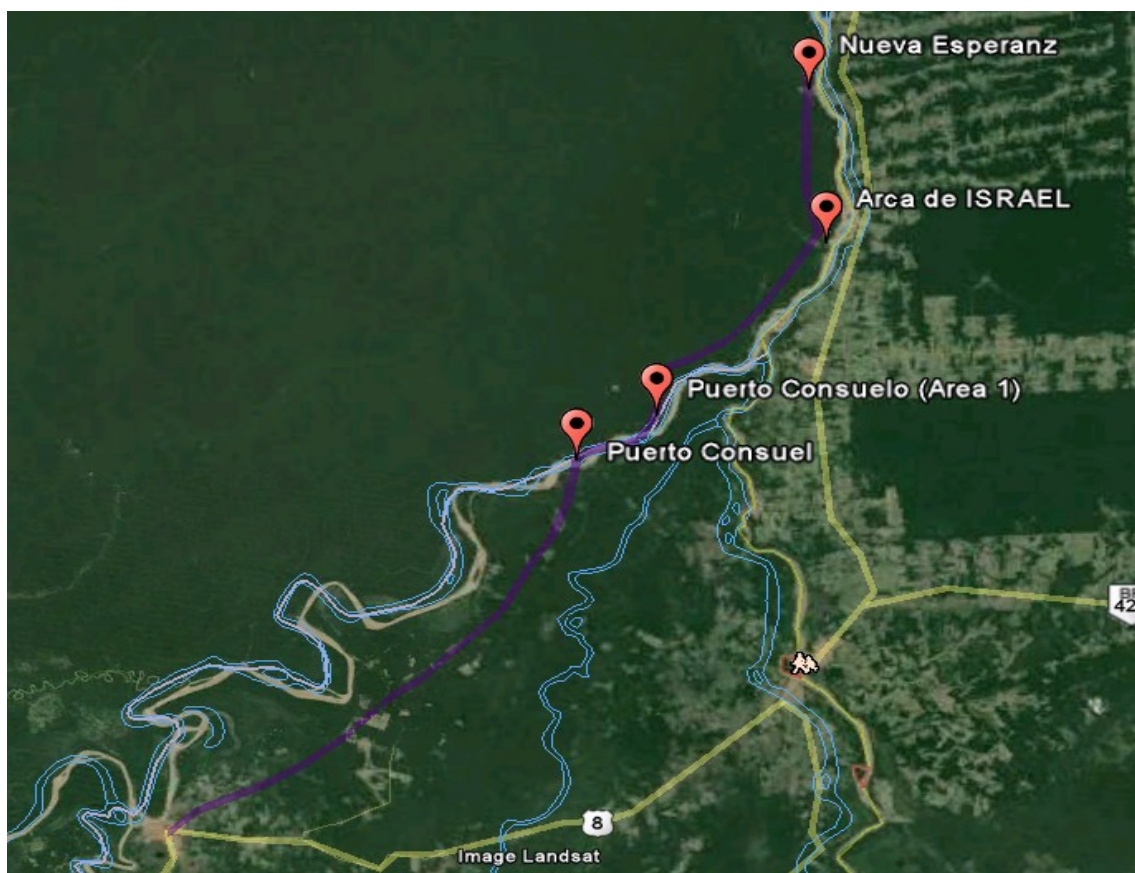
No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONGITUD KM.	TIEMPO EN MINUTOS	TIPO DE VIA
14	Cobija	El Sena	240	310	Terrestre
	El Sena	Santa Elena		60	Terrestre
	Santa Elena	Copacabana		120	Terrestre
	Copacabana	Pekín		120	Fluvial
	Pekín	EL SENA		300	Fluvial
	El Sena	Cobija	240	310	Fluvial

RUTA N° 15



No. de Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONG KM.	TIEMPO EN MINUTOS	TIPO DE VIA
15	Cobija	Riberalta	470	480	Terrestre
	Riberalta	Loma Alta	20	25	Terrestre
	Loma Alta	Santa Cruzito	25	25	Terrestre
	Santa Cruzito	Enarevena	35	35	Terrestre
	Enarevena	Reserva	15	20	Terrestre
	Reserva	San Martín Del Pacahuara	35	40	Terrestre
	San Martín Del Pacahuara	Riberalta	90	100	Terrestre
	Riberalta	Cobija	470	480	Terrestre

RUTA N° 16



No. Ruta	INICIO	SIGUIENTE	LONG KM.	TIEMPO EN MINUTOS	TIPO DE VIA
16	Cobija	Riberalta	470	480	Terrestre
	Riberalta	Puerto Consuelo II	103	240	Terrestre
	Puerto Consuelo li	Puerto Consuelo	1	20	Terrestre
	Puerto Consuelo	Arca De Israel	20	120	Fluvial
	Arca De Israel	Nueva Esperanza	69	90	Terrestre
	Nueva Esperanza	Riberalta	30	30	Terrestre
	Riberalta	Cobija	163	180	Terrestre